

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos del jueves trece de agosto del dos mil veinte, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 55-08-2020, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores y directoras que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

**COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL:** Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director.y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL:** MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

**1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**3. APROBACION DEL ACTA NO. 53-08-2020**

**4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**4.1.** Copia Informativa oficio IMAS-PE-0876-2020 suscrito por señor Juan Luis Bermúdez Madriz y dirigido a la Junta Directiva del IAFA, para el préstamo de la señora María José Rodríguez Zúñiga, nombrada como Subgerenta de Desarrollo Social de IMAS.

**4.2.** Oficio IMAS-SGSA-0493-2020 suscrito por la señora Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, sobre Recurso de Apelación Concurso Interno No. 49-2016, Cogestor Social 1.

**4.3.** Copia Informativa oficio IMAS-PE-0868-2020 suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz y dirigido a la señora María de los Angeles Lépiz Guzmán, en vista del estado de emergencia nacional por el COVID-19, autoriza la deducción del 15% de su salario.

**5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

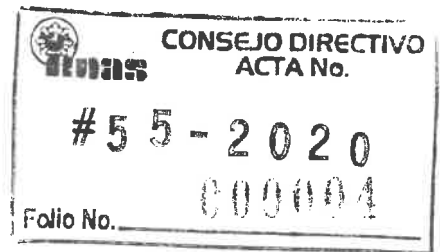
**5.1.** Discusión sobre el Cargo de la Gerencia General del IMAS.

**5.2.** Análisis de la Política Institucional para la Atención de Población en Pobreza y Pobreza Extrema, en Cumplimiento de las disposiciones 4.6 y 4.4, del Informe N° DFOE-SOC-IF-00016-2019 Auditoría de Carácter Especial Sobre el Proceso de Planificación Estratégica del IMAS, según oficio **IMAS-PE-0871-2020**.

**6. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL**

**6.1.** Análisis de donaciones de lotes según resoluciones Folios: **No. 0023-05-2020, No. 0030-06-2020, No. 0031-06-2020, No. 0032-06-2020, No. 0033-06-2020, No. 0034-06-2020** y levantamiento de limitaciones resoluciones folios: **No. 0037-07-2020 y No. 0038-07-2020**.

**7. ASUNTOS SUBGERENCIA GESTION DE RECURSOS**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

7.1. Análisis del Adendum al Convenio de Concesión para operar en el Depósito Libre Comercial de Golfito, Local N° 23 y Adendum N°3 al Contrato de Arrendamiento del Local N° 23 del Depósito Libre Comercial de Golfito, según oficio IMAS-SGGR-230-2020.

**8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

8.1. Trasladar la sesión No. 56-08-2020 para el martes 18 de agosto del 2020.

Las señoras directoras y los señores directores aprueban la anterior agenda.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DEL ACTA NO. 53-08-2020.**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 53-08-2020.

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 331-08-2020**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 53-08-2020 del jueves 06 de agosto del 2020.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director votan afirmativamente el acta anterior.

**ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura de la correspondencia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

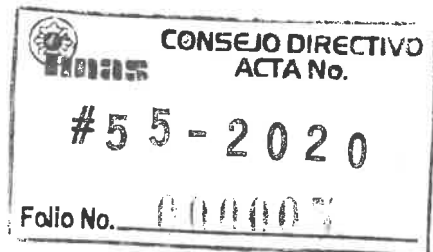
**4.1** Copia Informativa oficio IMAS-PE-0876-2020 suscrito por señor Juan Luis Bermúdez Madriz y dirigido a la Junta Directiva del IAFA, para el préstamo de la señora María José Rodríguez Zúñiga, nombrada como Subgerenta de Desarrollo Social de IMAS.

Explica el señor Juan Luis Bermúdez que el Consejo Directivo solicitó un registro de elegibles, personalmente sugirió el nombramiento de la señora María José Rodríguez Zúñiga para el cargo de Subgerenta de Desarrollo Social a partir del 14 de agosto del 2020, la cual procedió a realizar el trámite respectivo ante el IAFA donde labora, esa institución tiene establecido que los permisos sin goce de salario están bajo la competencia de la Junta Directiva, la cual decidió rechazar el permiso planteando razones de interés institucional para que ella se mantenga en la plaza que actualmente ocupa.

Al respecto, remitió el oficio IMAS-PE-0876-2020 a la Junta Directiva del IAFA, pidiendo una audiencia de manera urgente e inmediata, la cual se dio el día de hoy a las 9:00 am, en esa les hizo ver las implicaciones del nombramiento para el IMAS, pero también el rechazo de negarle la posibilidad de crecimiento en el cargo de Subgerenta de Desarrollo Social a la señora María José Rodríguez, quizás ellos no habían contemplado un elemento en sus análisis, lo primero que les dijo en el marco del entendimiento y la empatía quería saber cuáles fueron las razones.

La Junta Directiva indicó que había un elemento que su persona no veía, obviamente el IAFA tiene presupuesto y plazas limitadas, contexto complicado y con un tema de salud mental que va creciendo y necesitan que los servicios continúen, sin embargo, ellos no vieron un elemento, las últimas normas de ejecución presupuestaria incluidas por la Asamblea Legislativa con la aprobación del según presupuesto extraordinario indican que para el segundo semestre del 2020, las plazas que queden vacantes, esto no quiere decir al caso que la señora María José Rodríguez se venga con un permiso sin goce de salario, sino a la situación potencial que ella viéndose impedida de venir en esas condiciones renuncie a su plaza en propiedad o se pensione, esa plaza no se congela sino que de inmediato el código desaparece, ellos no estaban viendo ese riesgo mayor, por lo que les hizo ver a la Junta Directiva eran capaces de identificar como aplicar el principio de reducción de daños en la gestión pública, eso implicaba ver ese daño mayor que podría estar enfrentando.

La respuesta que tuvo de inmediato con un liderazgo muy fuerte que tiene la Presidenta de la Junta Directiva del IAFA, ellos ya lo habían valorado aunque no le dijeron al inicio y que por ende la respuesta a la solicitud de una revaloración o



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

reconsideración de su acuerdo era que no iba. En ese momento volvió a insistir indicándoles que el IMAS estaría dispuesto mientras, en caso que le dieran permiso a ella sin goce de salario, esa plaza queda dentro de IAFA pero suspendida, entonces mientras aplica esa norma de suspensión o bien la señora María José Rodríguez regresa esa plaza, el IMAS podría ofrecerles una plaza de una categoría similar en términos salariales, bajo la figura de convenio bajo que las dos instituciones tienen un grupo de población similar, mucha en situación de calle con adicción.

La Junta Directiva del IAFA propuso 10 minutos para analizar la propuesta, por lo que procedió a salir de la sesión, posteriormente se incorporó y le indicaron que agradecían mucho la alternativa planteada pero necesitaban unos días para que Recursos Humanos y la Asesoría Jurídica revisaran la situación. Por lo que personalmente les solicitó que lo hicieran de manera urgente que trataran de acelerar y que incluso si fuera necesario convocaran a una sesión extraordinaria para que este asunto se acelere, de esa manera terminó la sesión.

Al respecto, les envió el oficio que se presenta en esta sesión, tiene las mismas condiciones, por ende dada la notificación que se tiene hasta la fecha donde se negó el permiso sin goce de salario a la señora María José Rodríguez Zúñiga, va a presentar una propuesta de acuerdo para revocar el acuerdo anterior de nombramiento que sería a partir del 14 de agosto del 2020, también se podría presentar un acuerdo adicional con base a la solicitud presentada ante la Junta Directiva del IAFA, misma que va a proceder a redactar, con el fin de poner un poco de presión desde el Órgano Colegiado del IMAS, en caso que lo tengan a bien, de igual manera la solicitud ya está planteada.

La señora Ericka Álvarez entiende la situación complicada, sin embargo, va a decir algo pero que no se mal interprete, en realidad ha sido difícil la búsqueda de una persona que nos pueda apoyar en esa instancia de la Subgerencia de Desarrollo Social, donde se quiere un perfil muy específico que pueda gestionar un apoyo efectivo e inmediato, que no tenga mucha curva de aprendizaje del tema y otras cosas.

Cree que el no tener certeza del traslado a otra institución debería ser desde el principio, se pensaba que el tema estaba resuelto, eso le molesta porque el atraso, dejando nuevamente en la incertidumbre de depender de lo que digan para ver si se va a poder o no.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

Solicita que una cuando una persona venga a ofrecer sus servicios tenga claro que sea posible para que las cosas puedan fluir con mayor rapidez, no obstante, no tiene inconveniente a lo que propone el señor Juan Luis Bermúdez, por ser un perfil que a este Consejo Directivo les gusta y que ha sido de buena valoración por parte de la Presidencia Ejecutiva que se haga todo lo posible para tratar que se consolide esto, sino tomar otra ruta, pero es algo que se debe tomar de antemano, siempre ha creído que si una persona postula es porque no tiene ningún problema de irse, de lo contrario no debe postular su nombre.

El señor Presidente indica que existen dos jefaturas inmediatas por encima de la señora María José Rodríguez, ambas están a favor, pero existe el criterio de la Junta Directiva.

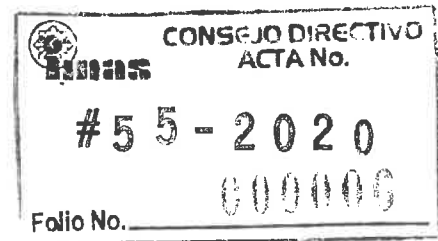
Al ser las 4:58 pm, se incorpora a la sesión la señora Marianela Navarro Romero, Subauditora General.

Señala el señor Freddy Miranda que esto no ha sido habitual el intercambio en la administración pública, quizás no se esperaba que la Junta Directiva actuara de esa manera, parece ser que el liderazgo es un poco fuerte, en ese sentido considera conveniente no presionar, es decir, no se tome un acuerdo porque se puede sentir presionados, mejor dar tiempo a la respuesta por parte del IAFA lo más pronto posible.

El señor Jorge Loria consulta sí se cuenta con el profesional que se puede trasladar para el IAFA.

Responde el señor Juan Luis Bermúdez que en el IMAS hay movimientos constantes de personas que dejan su plaza y queda disponible, las cuales no se congelan, por ejemplo, podría haber una vacante en AASAI entre otras, que se pueda echar mano de esos movimientos para tomar una plaza equivalente, ya sea que una persona del IMAS se quiera trasladar al IAFA o bien que la persona que la Junta Directiva del IAFA determinen ocupe esa plaza y se procede a realizar el convenio con la persona y la plaza.

Piensa el señor Ronald Cordero que la señora María José Rodríguez cuando participó en la plaza de Subgerenta de Desarrollo Social, se imaginó que a nivel de Presidentes Ejecutivos no iba a tener ningún problema en trasladarse, lamentablemente la situación no salió así. Por otra parte, en lo que dice el señor Freddy Miranda de no ejercer ningún tipo de presión, desde el momento que el señor Juan Luis Bermúdez le dijo que si es posible se haga una sesión



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

extraordinaria más presión que eso no habría, la verdad hubiera hecho lo mismo, por la urgencia del caso. Por último ir valorando en caso que la Junta Directiva no autoricen el permiso, se debería buscar otra persona candidata.

Señala el señor Juan Luis Bermúdez que una vez que la Junta Directiva del IAFA lo reconsidere deja un margen, espera que no haya mayor problema, también va estar monitoreando del caso.

Consulta el señor Ronald Cordero que desde el punto de vista normativo, no hay ningún problema pasar una plaza del IMAS hacia el IAFA.

Responde el señor Juan Luis Bermúdez que es un mecanismo ordinario aunque no se acostumbre en la administración.

El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza procede con la lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 332-08-2020**

**CONSIDERANDO**

1. Que con oficio JD-232-08-2020 de fecha 07 de agosto del 2020 suscrito por la señora Idaly Robles Garbanzo en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva, comunica al señor Oswaldo Aguirre Retana, Director General del IAFA el acuerdo tomado por la Junta Directiva del IAFA en la Sesión Ordinaria N° 24-2020, realizada el jueves 06 de agosto de 2020:

***“ACUERDO 7: Conocida la solicitud de permiso sin goce de salario de la señora María José Rodríguez Zúniga, Trabajadora Social de Proceso de Atención a Pacientes, por dos años, para ser nombrada en la Subgerencia de Desarrollo Social del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), este Órgano Colegiado deniega dicho permiso, se hace imposible tal concesión, ya que sería más una afectación Institucional, que podría traducirse en problemas de atención al usuario de los servicios del IAFA. Acuerdo firme. Aprobado por unanimidad.”***

2. Que el día 13 de agosto este Consejo Directivo conoce el oficio IMAS-PE-0876-2020, suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo del

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

IMAS y dirigido a la Junta Directiva del Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia IAFA, en concordancia con la audiencia llevada a cabo ante dicho órgano colegiado, en cuya nota se formaliza el ofrecimiento de que un marco de cooperación institucional el IMAS pueda ceder temporalmente, bajo la figura de préstamo, una plaza para el nombramiento de una persona trabajadora social, en condiciones similares a la que se puede ver congelada por el otorgamiento de una permiso sin goce de salario a la funcionaria María José Rodríguez, quien fue nombrada como Subgerenta de Desarrollo Social a partir del 14 de agosto 2020, con el acuerdo de Consejo Directivo del IMAS 315-07-2020 aprobado en Sesión Ordinaria 51-07-2020 en fecha 30 de julio 2020.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Revocar el acuerdo de Consejo Directivo 315-07-2020, aprobado en Sesión Ordinaria 51-07-2020 en fecha 30 de Julio 2020, con el cual se nombra de manera interina a la señora María José Rodríguez Zuñiga, Cédula de Identidad 110700429 de Profesión Licenciada de Trabajo Social y Máster en Gerencia de Políticas y Programas Sociales, como Subgerenta de Desarrollo Social para el período comprendido entre el 14 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2022 inclusive.

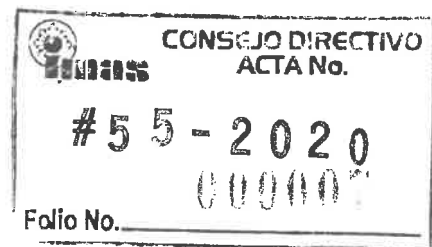
El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**4.2** Oficio IMAS-SGSA-0493-2020 suscrito por la señora Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, sobre Recurso de Apelación Concurso Interno No. 49-2016, Cogestor Social 1.

Explica la señor Heleen Somarribas que se procede a realizar el traslado del recurso de apelación presentado por la señora Carolina Carrillo Delgado, la Subgerencia de Soporte Administrativo conoció el caso y lo declaró sin lugar en todos sus extremos, por lo que se procede a trasladar al Consejo Directivo para efectos que se conozca y se resuelva lo procedente.





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

El señor Juan Luis Bermúdez propone el siguiente acuerdo.

**ACUERDO No. 333-08-2020**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Trasladar a la Asesoría Jurídica el Oficio IMAS-SGSA-0493-2020 suscrito por la señora Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, sobre Recurso de Apelación Concurso Interno 49-2016, Cogestor Social 1, para que analice dicho recurso y a la presente una resolución a este Órgano Colegiado, en un plazo de tres semanas.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**4.3** Copia Informativa oficio IMAS-PE-0868-2020 suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz y dirigido a la señora María de los Angeles Lépiz Guzmán, en vista del estado de emergencia nacional por el COVID-19, autoriza la deducción del 15% de su salario.

Explica el señor Juan Luis Bermúdez que mediante este oficio está solicitando a Desarrollo Humano que se realice una deducción equivalente al 15% de su salario neto, mismo el que aplicaría en el caso que existiese una deducción equivalente al 15% de su jornada laboral.

En ese sentido el señor Presidente de la República lo anunció y el gabinete decidió acompañar que puede ser significativa en las personas funcionarias que más tienen la obligación de hacer un ejercicio de solidaridad en la atención de los problemas financieros desde las familias hasta las finanzas públicas ha provocado esta emergencia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

En el presente oficio se solicita que a partir de este mes de agosto en lo corresponde a la segunda quince de inmediato se aplique esa deducción y se deposite en la Caja Única del Estado de su parte.

Consulta el señor Ing. Ronald Cordero si ese cálculo es al salario bruto o cómo funciona.

Responde el señor Juan Luis Bermúdez que no es al salario bruto porque hay una reducción a las cargas sociales y se termina afectando a las otras instituciones, existe una formula de cálculo que se establece en el oficio.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del oficio IMAS-PE.0868-2020, que forma parte integral del acta.

El señor Juan Luis Bermúdez indica que el oficio anterior es para conocimiento del Consejo Directivo, por lo que se da por recibido.

#### **ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

##### **5.1 DISCUSIÓN SOBRE EL CARGO DE LA GERENCIA GENERAL DEL IMAS.**

Con el fin de analizar el presente punto de manera confidencial, el señor Juan Luis Bermúdez, solicita a las siguientes personas salir de la sesión: MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora General, MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo y el Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos.

Una vez analizado de manera confidencial el punto, el señor Presidente da lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza procede con la lectura del acuerdo.

#### **ACUERDO No. 334-08-2020**

#### **CONSIDERANDO**

3. La Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, Ley N°4760, en el numeral 21 inciso f y el Reglamento Orgánico, Decreto No. 36855 MP-MTSS-MBSF, en el artículo 17 inciso e, establecen como una potestad y atribución

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

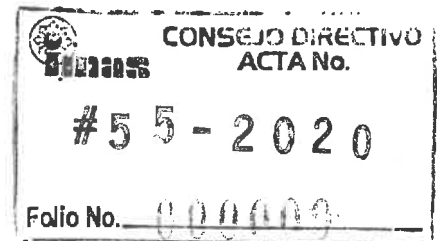
- del Consejo Directivo el nombramiento del Gerente General (antes denominado Director Ejecutivo) y regulan el plazo del nombramiento.
4. La Ley N°4646 (reformada por la ley N°5507), en sus numerales 4 y 6, establece que el plazo de nombramiento del Gerente General, es de seis años. Dicha norma reformó tácitamente el plazo dispuesto en el numeral 21 inciso f de la Ley N°4760, según lo refiere el criterio vinculante N° C-048-2008, emitido por la Procuraduría General de la República, el cual, indica en sus conclusiones lo siguiente: *“Con la entrada en vigencia de la ley N°5507 de 19 de abril de 1974, conocida como Ley de Presidencias Ejecutivas, quedó derogado tácitamente el artículo 21, inciso f), de la ley N° 4760, de 4 de mayo de 1971, en lo que al plazo de nombramiento de los cargos gerenciales del IMAS se refiere. Ese plazo quedó fijado, según el artículo 6 de la ley N° 4646 de 20 de octubre de 1970, en seis años”*.
  5. El artículo 683 del Código de Trabajo (según modificación aplicada por la Reforma Procesal Laboral, Ley N° 9343 vigente a partir de 27 de julio de 2017), excluye de forma expresa del pago de prestaciones previstos en los artículos 28, 29 y 31 de tal cuerpo normativo, al Gerente General, según lo que establece el inciso 8, el cual, en lo interesa señala: *“(…)En particular se excluyen de dicho pago: (...) 8) Quienes ocupen la presidencia ejecutiva y la gerencia de las instituciones autónomas y semiautónomas.”*
  6. La Ley General de la Administración Pública, en el numeral 113, en lo que interesa dispone: *“1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados (...).*
  7. La persona funcionaria pública debe ser nombrada con base a su idoneidad y según lo establece el artículo 11 de la Constitución Política, sujeta a la evaluación de resultados y rendición de cuentas durante el ejercicio de su función pública.
  8. Este Consejo Directivo, ante la propuesta de la Presidencia Ejecutiva, conoció los atestados y conocimiento en el ámbito de Administración Pública y experiencia demostrada en Administración Pública y Planificación, que constituyen a Juan Carlos Laclé Mora como la persona idónea para ejercer el puesto en la Gerencia General.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

9. En línea con lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política antes citado y aras de garantizar el interés público, el logro de los objetivos programados y la evaluación de resultados institucionales, todo puesto Gerencial debe estar sujeto a una evaluación de su desempeño periódica que permita valorar la atinencia de las competencias y cumplimiento de metas en el ejercicio del puesto.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Nombrar a Juan Carlos Laclé Mora, cédula de identidad 1-0723-0271 de profesión Máster en Administración Pública, como Gerente General para el período comprendido entre el 17 de agosto de 2020 y hasta el 16 de agosto del 2026 inclusive.
2. Otorgar a Juan Carlos Laclé Mora, cédula de identidad 1-0723-0271, en su condición de Gerente General, las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma con todas las potestades y obligaciones que señala el artículo 1253 del Código Civil. Este poder incluye la facultad de delegar en otros funcionarios del IMAS todo lo concerniente a la apertura, gestión y administración de cuentas bancarias.
3. Instruir a Juan Carlos Laclé Mora, para que semestralmente presente ante el Consejo Directivo, un informe de gestión conforme con el Plan Estratégico Institucional vigente y el POI-POGE aplicable y cualquier otro parámetro de desempeño que el Órgano Colegiado le solicite para evaluar el desarrollo de su gestión. El primer informe de gestión se deberá presentar a más tardar el último día hábil del mes de enero del 2020, incluyendo un análisis de los resultados en relación con las metas establecidas. Los informes correspondientes a los semestres posteriores serán entregados a más tardar un mes calendario posterior al cierre del semestre respectivo (incluyendo los datos acumulativos correspondientes).
4. Revocar el poder otorgado, en el artículo tercero, acuerdo 410-09-2014 de la sesión ordinaria 62-09-2014, por el Consejo Directivo al señor Gerardo Alvarado Blanco, cédula de identidad 7-111-348.
5. Instruir a la Secretaría de Actas para que proceda con los trámites pertinentes para la inscripción de los poderes.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Indica el señor Juan Luis Bermúdez que esta decisión lo deja muy tranquilo, en medio de situaciones tan complejas como las que existen, opciones de crecimiento y mejora. Esta tranquilo de haber conformado un equipo gerencia acorde y que balancea la visión que se tiene para la institución, hay cambios que se va a necesitar firmeza principalmente en momentos como este, al mismo tiempo se necesita sensibilidad, al equipo gerencial lo ve como un solo cuerpo y los balances allí están manifestados.

No obstante, entiende la necesidad de contar con un espacio que permita ampliar el mandato tanto al nivel Gerencial General como Subgerencia, le agradece al Consejo Directivo esta decisión.

El señor Presidente solicita incorporar primeramente al señor Juan Carlos Laclé.

Manifiesta el señor Juan Luis Bermúdez que el Consejo Directivo en razón del vencimiento el próximo 16 de agosto del 2020 del nombramiento que ostentaba el señor Gerardo Alvarado Blanco, como Gerente General del IMAS, quien está con un permiso sin goce de salario, ha decido nombrar al señor Juan Carlos Laclé Mora, a partir del 17 de agosto del 2020 hasta el 16 de agosto del 2026 inclusive, como Gerente General del IMAS, en el ejercicio del cargo plenamente.

El próximo martes 18 de agosto el Consejo Directivo solicitó un espacio con el señor Juan Carlos Laclé de 4pm a 4:30pm, para conversar de algunos temas de interés de análisis con la Gerencia General.

El propósito es que se de notificado preliminarmente de lo posteriormente le llegar en un acuerdo formal de este Consejo Directivo, tiene la confianza de este Órgano Colegiado sabiendo lo que tiene por delante es un grupo de retos en muchos de los casos son impostergables para que esta institución se vuelva pertinente en razón de las nuevas necesidades y la situación que se está pasando.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

En primera instancia el señor Juan Carlos Laclé extiende un saludo a este Órgano Colegiado a la vez agradece la confianza, estima que lo más importante es lo que ustedes desde un inicio pensaron que era la persona que los podría acompañar en la sustitución del permiso sin goce de salario del señor Gerardo Alvarado Blanco.

Cree que ha sido bien recibida su gestión, puesto que este Órgano Colegiado está haciendo este nombramiento una vez que termina el permiso del señor Gerardo Alvarado.

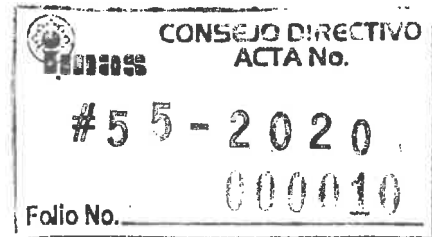
Reitera su agradecimiento, es un trabajo mutuo tratando que se haga en equipo, se debe mantener siempre la confianza total de su parte para el Consejo Directivo y viceversa para llevar las cosas a buen camino, en el momento que le digan que se deba de mejorar algún aspecto está abierto a ese tipo de observaciones y comentarios, en lo que necesiten tanto personal como laboral está anuente a ayudar en todo lo que sea.

Precisamente el espacio del próximo martes va ser muy importante para continuar enrumbando muchas de las cosas que este Órgano Colegiado ha venido pidiendo a través del tiempo, desde la distancia extiende un gran agradecimiento.

La señora Ericka Álvarez agradece al señor Juan Carlos Laclé por todo el esfuerzo durante este episodio histórico y único vivido en los últimos meses, siendo el IMAS uno de los frentes de la atención de la emergencia, la situación no solo ha sido lo que se vive a lo interno, sino lo que se ha tenido que participar en otros órganos, agradece mucho ese esfuerzo, le desea lo mejor de los éxitos, que la nueva administración valore para que pueda seguir conduciendo los programas y proyectos que conoce y que han dado resultado que llena de orgullo a este Consejo Directivo y que pueda en su momento seguir defendiéndolos y promoviéndolos durante el resto del tiempo, un abrazo y felicita por este reto que ha venido asumiendo.

Se une el señor Freddy Miranda a la felicitación, con la misma confianza en que nombró se le va a solicitar para trabajar de la mejor manera, por lo que reitera su apoyo.

Manifiesta el Ing. Ronald Cordero que cuenta con el apoyo de este Consejo Directivo para todo lo que sea para bien de la institución y que están anuentes a escuchar de parte del señor Juan Carlos Laclé cosas nuevas que se puedan desarrollar que vea que tenga futuro dentro de la institución, las presente para analizarla juntamente para ver que se puede cambiar y que no, para llevar esto



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

para adelante cuente en ese sentido con este Órgano Colegiado, también se une a las palabras externas por antes mencionados por los miembros de este Consejo Directivo.

La Licda. Georgina Hidalgo extiende un fuerte abrazo.

El señor Jorge Loría externa su felicitación al señor Juan Carlos Laclé, ha vivido la etapa más dura para el IMAS con la pandemia, ha sabido llevar esto adelante, a la vez están abiertos a recibir cualquier tema que desee presentar al Consejo Directivo.

El señor Rolando Fernández le desea muchos éxitos al señor Juan Carlos Laclé, sabe muy bien el tipo de trabajo que da, a la vez esta etapa ha sido complicada donde ha sabido llevar bastante bien, desde antes se sabía que era la persona preparada para ese puesto. En algunas ocasiones se le va a externar lo que no les parezca y lo que se pueda mejorar, pero cuente con su apoyo para el bienestar de la institución.

El señor Juan Luis Bermúdez agradece al MSc. Juan Carlos Laclé por aceptar este reto que además es con sacrificios de esto salimos juntos.

Una vez analizado el señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza incorporar a la administración que se retiró anteriormente.

Posteriormente ingresan a la sesión las siguientes personas salir de la sesión: MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora General, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo y el Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos.

**5.2. ANÁLISIS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES 4.6 Y 4.4, DEL INFORME N° DFOE-SOC-IF-00016-2019 AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL IMAS, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-0871-2020.**

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de las siguientes personas funcionarias: Verónica Gamboa Lizano (Presidencia Ejecutiva), Luis Felipe Barrantes Arias (Área Atención Integral), Santiago Cascante Mora y Kenneth Araya Andrade (Planificación Institucional)

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las personas invitadas.

Introduce el señor Juan Luis Bermúdez que el año pasado se vio en sesión de Consejo Directivo un informe de la Contraloría General de la República, en el cual señalaba en el marco de planificación estratégica del IMAS, a pesar de tener instrumentos bastantes consolidados en la institución, carecía quizás de alguna formalidades que lo pudieran dar por atendido de manera completa, dentro de ellas era contar con dos instrumentos que son de valía para la orientación del accionar institucional uno es la Política para la Atención Integral a Personas en Situación de Pobreza y Pobreza Extrema.

Básicamente establece lineamientos generales que a su vez permite amarrar el segundo de los instrumentos que es el Plan de Lucha Contra la Pobreza que está estipulado al menos en cuatro artículos de la Ley de Creación del IMAS, esa nuestra referencia es la Estrategia Puente al Desarrollo, no obstante, al no llamarse ni plan tampoco contar con un acuerdo que lo oficializara como tal plan, el Órgano Contralor lo tomó por una situación que se tenía que enmendar.

A partir del informe de la Contraloría General de la República sobre el Marco Estratégico de la Institución, tanto Planificación Institucional como Presidencia Ejecutiva han trabajado en una propuesta de política con elementos muy generales que toman incluso los principios fundamentales de Puente al Desarrollo, se refiere a la articulación interinstitucional, al uso de la evidencia para hacer política social de precisión y búsqueda activa de la población, igualmente el marco de atención integral alrededor de la persona y sus derechos, lo convierte en lineamiento de política, esto a su vez sumado a un criterio que nos trae atención integral, permite tomar un acuerdo de hacer la oficialización de estos instrumentos.

Esto es un marco complementario al que existe en el Plan Estratégico Institucional, reglamentos y manuales del IMAS, trata de ser un instrumental de acople, pero de mucha relevancia, que permite sin excederse en textos y lineamientos lograr que todo tenga una sincronía suficiente, no solo para atender las disposiciones de la Contraloría General de la República, sino darle realmente una orientación a la institución de cómo desarrollar la atención a las personas.

Inicia la presentación la señora Verónica Gamboa denominada "Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema", misma que forma parte integral del acta.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**


**Informe NRO. DFOE-SOC-IF-00016-2019, del 10 de diciembre, 2019, Auditoría de Carácter Especial sobre el proceso de planificación estratégica del IMAS**

**Acatamiento a la disposición 4.6 (Sr. Juan Luis Bermúdez)**

*“Formular una política general del IMAS para la atención de la población en condiciones de pobreza extrema, que permita establecer un marco de actuación general, para dirigir los esfuerzos de la institución a su razón sustantiva en la consecución de los objetivos institucionales, para dar respuestas a las demandas y problemas identificados para su resolución. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General, a más tardar el 29 de mayo de 2020, una certificación que haga constar que la señalada política general fue formulada y remitida formalmente al Consejo Directivo.”*

**Vinculada a su vez con la disposición 4.4 dirigida al Consejo Directivo del IMAS**

*“Valorar y resolver la propuesta de política general del IMAS remitida por la Presidencia Ejecutiva en atención a la disposición 4.6. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de junio de 2020 una certificación donde se haga constar que la señalada política general fue valorada y resuelta por ese Consejo Directivo. (ver párrafos del 2.9 al 2.21).*



### ANTECEDENTES

**2015: Se implementa la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo (ENPD):** Sus principios trascienden hoy a un modelo de trabajo intersectorial para la movilidad social de los hogares y comunidades más vulnerables del país.






**2019: ENPD se amplió para facilitar la articulación institucional para el bienestar y el cumplimiento de los derechos humanos.** Compuesta por cinco componentes: Puente al Bienestar, al Trabajo, Agro, a la Comunidad y a la Prevención


Quehacer del IMAS y la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo (ENPD), convergen en la meta del PND: Disminuir la pobreza multidimensional de entre unos 2,3 y 2,7 puntos porcentuales mediante la atención al año 2022 de 22.500 hogares en la ENPD.

Alineada su vez a la Agenda 2030 y los ODS

Uso e implementación del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM).

IMAS adoptó un modelo para el abordaje a la pobreza integral que contemple las dimensiones del IPM: **Modelo de Intervención Integral e Interinstitucional** denominado: Puente al Bienestar (componente de atención familiar de la estrategia Puente al Desarrollo) y eje central de la implementación del marco estratégico en el IMAS.



Continúa con la presentación el señor Santiago Cascante Mora.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

**OBJETIVO GENERAL**



•Orientar estratégicamente los procesos de atención integral de la población en situación de pobreza básica y extrema para su disminución desde un abordaje multidimensional, articulando la oferta programática del IMAS con la de otras instituciones públicas y privadas con un enfoque territorial, en el marco del mandato institucional del artículo 2 y 21 inciso a) de la Ley N° 4760, de la Agenda 2030 y de los ODS.



**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**



A. Erigir el Modelo de Intervención Institucional y la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo con sus principios de búsqueda activa basada en la precisión de la evidencia y las tecnologías de la información), la atención integral, y la articulación interinstitucional e intersectorial como el marco metodológico estratégico de protección y promoción social de la población en pobreza y pobreza extrema del IMAS.



B. Reorientar toda la oferta programática institucional hacia el modelo de atención integral de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, según las necesidades, intereses y características de las distintas poblaciones y los territorios donde habitan.



C. Consolidar una gestión social de precisión mediante el uso intensivo y adecuado de las herramientas técnicas y tecnológicas que permitan la priorización y búsqueda activa de la población en pobreza y pobreza extrema y la mayor eficiencia y eficacia en la inversión de los recursos humanos, financieros y tecnológicos dirigidos a la lucha contra la pobreza.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se enmarca en la normativa vigente así como para la creación de otra normativa de cualquier tipo

Aplica a todas las personas funcionarias del IMAS y de sus entes adscritos

Vigencia: 10 años

Responsabilidades en tres niveles:

**Nivel Político-Estratégico**

**Nivel Técnico**

**Nivel Operativo**



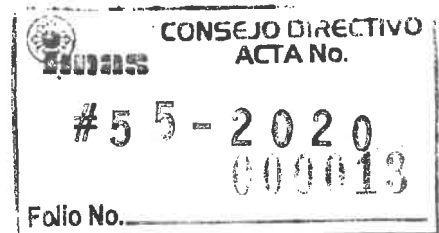

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

El señor Santiago Cascante indica que la transparencia es un asunto de ética y legalidad, la inclusión social todos los beneficios deben abarcar a todas las personas que están en pobreza y pobreza extrema, la igualdad de género no existe discriminación con respecto al género, el desarrollo humano de los habitantes que tengan opciones para mejorar y salir de la pobreza por sus propios medios y derechos humanos enmarcados en nuestras prácticas actuales y la territorialidad están consientes que a distintos territorios se debe aplicar estrategias distintas para combatir la pobreza desde sus principios.

Agrega el señor Luis Felipe Barrantes Arias se espera que la política estuviera alineada a todos los instrumentos que se han venido construyendo en los últimos meses, estos enfoques están alineados no solo en la política sino en el Modelo de Intervención, incluso son los enfoques de Puente al Desarrollo y que dieron pie al PEI.

Se trato que a nivel de política se mantuviera esa coherencia con todos los instrumentos que se han venido generando, esto nos lleva a los Pilares de la Política.





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

Parte de la idea que el combate de pobreza no es un asunto exclusivamente del IMAS, sino que le devuelve a la institución el tema de la Rectoría y lo sigue haciendo con este modelo de referencia y contra referencia.

La política viene a robustecer es la interoperabilidad a nivel nacional, solo se aspira que solo el IMAS manda referencias a las instituciones, sino que estén interconectadas mandando referencias entre ellas para atender a las poblaciones más vulnerables, si una persona solicita un servicio que no necesariamente sea el IMAS, se ubique con la rapidez y urgencia que requiere.

La política ha planteado buenas prácticas de Puente al Desarrollo como Sistema Informático para el Seguimiento de las Referencias, protocolos de atención y la cartera dinámica de beneficios para los planes familiares, este le da sustento a otros programas en los ámbitos de protección y promoción social.

Con respecto a la precisión para la búsqueda activa sigue siendo uno de los pilares fundamentales de la política, no se espera que las personas lleguen a la ventanilla de la institución, sino que se salé a buscar a las personas más vulnerables e excluida de la institucionalidad misma, con el plus de las herramientas como el SINIRUBE y Puente al Desarrollo como una gran estrategia, Puente a la Comunidad y la Prevención que ha permitido priorizar territorios y sumar esfuerzos de otras instituciones que vienen a darle potencia al tema de ubicar poblaciones en riesgo.

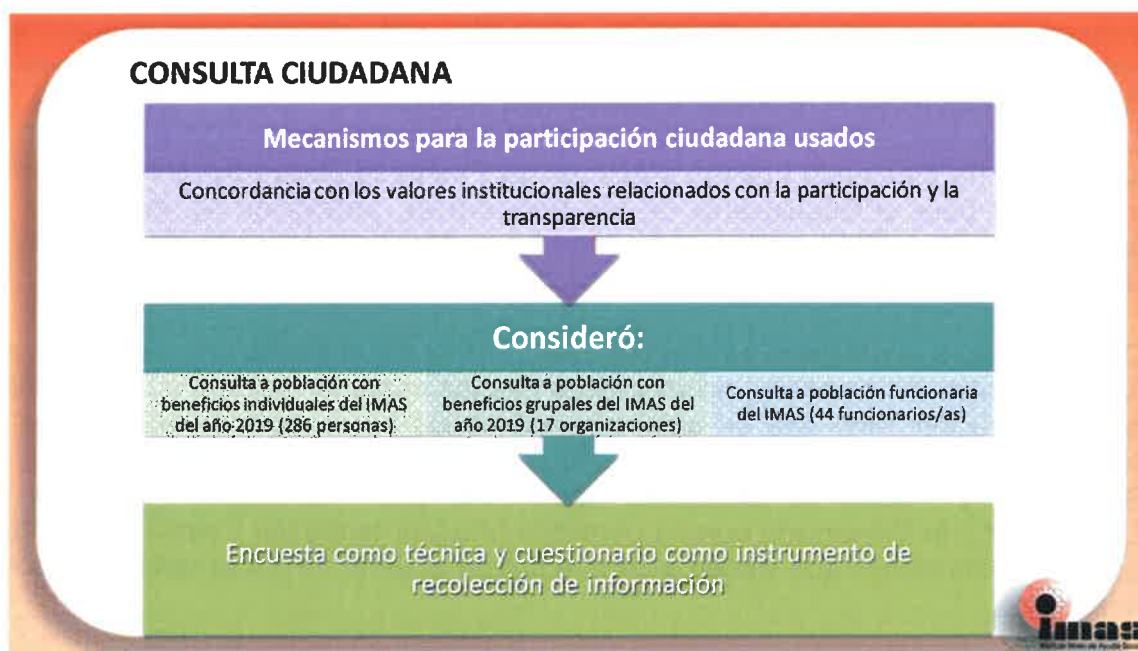
El SINIRUBE complementado con la priorización de hogares de buscar personas que nunca ha tenido un beneficio del Estado, pero está registrado en otros programas como puede ser seguro por el Estado o pensión de régimen no contributivo que nunca ha llegado a la atención del IMAS, sumado a concebir la pobreza multidimensionalmente no solamente como la suma o resta de un ingreso familiar.

Finalmente aterrizar en el pilar de la atención integral que parte del hecho que no solo es entregar un beneficio monetario, sino que justamente es entender a la familia en su dinámica comunal -social y hacer una intervención escalonada de protección social y luego promoción social que le permita algún grado de independencia o preparación Psicosocial para el empleo, pero sumando a esto no es una intervención única sino parte del tema de darle seguimiento a estas familias y la trazabilidad a los recursos invertido en cada estas y separando el plan familiar por las dimensiones que están alineadas con el Índice de Pobreza Multidimensional.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

Los pilares de la política han venido a robustecer el Modelo de Atención en un modelo que ha mostrado su eficiencia en la práctica a través de Puente al Desarrollo en las dos últimas administraciones.

Continúa el señor Santiago Cascante con la presentación.




Complementa la señora Verónica Gamboa que en el documento se hace alusión a los puntos clave a la síntesis de la consulta ciudadana que tiene relación directa con esta política.

Continúa la señora Verónica Gamboa con la presentación, que formar parte del sesión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

### LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

1. De conformidad con los artículos 2 y 21 inciso a) de la Ley N° 4760, y con la finalidad resolver el problema de la pobreza en el país, se instituye la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo como el Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza.
2. El Modelo de Intervención Institucional y el componente Puente al Bienestar de la Estrategia Puente al Desarrollo se erigen como el eje central para la acción sustantiva del IMAS para la atención integral de la población en pobreza y pobreza extrema.
3. Se instauran los pilares de atención integral, precisión en la búsqueda activa de la población, y articulación interinstitucional, así como los demás enfoques y principios definidos en esta política institucional como el marco orientador para c.



El señor Luis Felipe Barrantes presenta lo siguiente.

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA


Actividades orientadas a la generación de conocimiento sobre distintos componentes o variables que impactan la intervención de una Política sobre la población objeto

Anualmente

Cumplimiento de los objetivos definidos en la operacionalización de esta política.

Implementación pertinente de la metodológica del modelo de intervención y su incidencia en las familias atendidas,

Efectivo proceso de referenciamiento con actores externos en el combate a la pobreza y su incidencia en las familias atendidas



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

Señala que no se quiso descuidar el tema del seguimiento y la evaluación de la política, porque ha sido uno de los elementos claves, no solamente del Puente al Desarrollo sino del Modelo de Intervención.

Se planteó en cinco momentos, los componentes que más impactan en la intervención y al mismo tiempo los que menos impactan, por ejemplo, que tanto se está reduciendo la pobreza en los hogares que se están interviniendo, dónde están las debilidades del Modelo de Gestión, hasta ahora se ha identificado algunas cosas que son el foco de atención en el 2020, el paso de la protección social a la promoción social, como metodología de intervención, darle seguimiento y evaluar no solamente un programa sino una política, se plantea que se haga anualmente en los tres pilares, cómo se está haciendo esta articulación con las instituciones, cuáles responden más rápido y las que no, cuál es el tiempo de respuesta, cómo poder calibrar la política para que las respuesta se vayan dando con mayor precisión y rapidez para el cumplimiento de los objetivos, donde el foco de atención sigue siendo las familias o los hogares, se evalúan y se da seguimiento para la calidad de vida de las familias y para que haya una efectivo proceso de referenciamiento con actores externos en el combate a la pobreza y la incidencia en las familias atendidas, es decir, se empieza con una familia y en el momento en que se termina se debe evaluar y darle seguimiento al qué, cómo y por qué se hizo, en la transparencia del uso de los recursos públicos o la gestión de personal abocado en el tema de atención a las familias, todo seguimiento debe derivar en acciones correctivas o en mejoras en la implementación de la política, máxime que es en un período relativamente largo de 10 años, justamente dejar fijado en la misma política los mecanismos para hacerlo periódicamente, se considera que debería ser anual.

Agrega la señora Verónica Gamboa que en este proceso también participaron la señora Monica Acosta Valverde y Keneth Araya Andrade, fue un trabajo conjunto de las tres instancias, quedan atentos a las consultas por parte del Consejo Directivo.

En primera instancia el señor Ronald Cordero extiende un agradecimiento por la presentación, a la vez indica que siempre ha comentado sobre el tema de la articulación la interinstitucionalidad esto clave, dentro del programa se observa articulación interna y externa, la primera se debería dar seguimiento para ver cómo se están desarrollando las cosas dentro de IMAS con todo lo que esto involucre.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

Le agrada que esto no solamente sea responsabilidad del IMAS, al darse la articulación externa se observa los diversos puentes, no obstante, consulta cómo se fiscaliza las otras instituciones que trabajen para la reducción de la pobreza y pobreza extrema, si va incluido dentro de la propuesta de seguimiento a estas instituciones que se van a ocupar desde diferentes ámbitos.

Responde el señor Luis Felipe Barrantes lo que se ha venido haciendo y que la idea es un poco para reforzar, en esta administración participó el Consejo de Seguridad Humana, en la pasada el Consejo Social Presidencial, si es plantear un órgano a nivel de seguimiento político, justamente si es necesario dentro de la política que exista un instancia de fiscalización interinstitucional que debe estar por encima del mismo IMAS, por eso se asigna el rango ministerial, se adscribe a un órgano de máxima autoridad para que tenga la posibilidad de pedir cuentas a los Ministros o Presidente Ejecutivos del cumplimiento.

Aclara que la unidad pasa un reporte de cumplimiento de las instituciones, que es trabajar con los jefes de la institución donde se toman los acuerdos y se le da seguimiento a nivel político y operativo, esto lo baja a hasta el nivel más desconcentrado que puede ser distrital o cantonal para ir solventando, incluso se ha tenido experiencias con la CCSS y CENCINAI donde la tasa de aprobaciones casi que inmediata menos de 30 días, se ha topado con algunas dificultades que son propias de la institucionalidad pública, pero con la figura de monitoreo como de fiscalización de lo contrario no se articularía en la parte más local u operativa.

Añade el señor Ronald Cordero que esto es clave dentro del proceso, porque si no se fiscaliza o no se llega a ver resultados por parte de las otras instituciones se quedaría a medias.

El señor Rolando Fernández extiende felicitaciones a todo el equipo, es un gran esfuerzo y se ve reflejado en la lógica en que se encuentra articulada la presentación, fundamentalmente en el tema de monitoreo y seguimiento que va a llevar a una mejor evaluación del programa, espera las teoría de cambio antes que llegue evaluadores externos y la hagan, eso ahorraría muchos procesos a lo interno en la creación de la misma política. Este proceso no culmina acá, es el comienzo de una nueva lógica de creación de política social.

Al no haber más consultas el señor Presidente agradece a las personas invitadas por la presentación y el trabajo realizado, se logra un amarre que luego se va a ver otro instrumento que es la revisión del Modelo de Atención Integral, para que todo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

tenga sentido, son como piezas cada cumple un rol pero le da un marco claro a la institución de qué es lo que se quiere y para donde vamos.

Seguidamente se retiran de la sesión las personas invitadas.

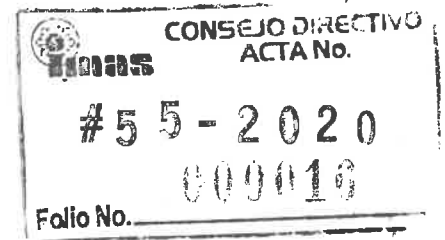
Menciona el señor Rolando Fernández que con la crisis actual la lógica en la que se construye la política social está pensada para un momento coyuntural distinto, no está diciendo que se debe desechar, sino que de una u otra manera la crisis que hoy acontece nos va a poner en algún momento, no sabe si ya o en algunos meses, a pensar en cuáles son los instrumentos y los mecanismos de la política social, está seguro que lo interno se ha meditado, sin embargo, no hemos dado la discusión, si bien es cierto el Modelo de Intervención tal como se aprobó, la política que hoy se expone y la forma de empatar todos los procesos y procedimientos a lo interno reflejan una coyuntura diferenciada no es la de hoy, no solo a nivel de datos sino de la complejidad misma del fenómeno de la pobreza y pobreza extrema, no va ser lo mismo una persona en condición de pobreza en enero o febrero del 2020 a junio, julio o diciembre del 2020, es claro que refiere a las lógicas y profundización de las dinámicas de vulnerabilidad que existen.

De una u otra manera se ha avanzado lo suficiente para empatar la política social y la crisis hoy en día nos pone contra la pared a repensar qué hacer, cree que el Bono Proteger es un reflejo de esto, le parece nos puede favorecer en algún momento a repensar esto.

También se debe medir el tema de los puentes y ser claro y transparentes en decir donde sí y no ha funcionado, sobre todo en lo que venga le parece que transversabilidad del empleo en la construcción de la política social se hace ineludible, es decir, empatar aquella política de carácter universal con nuestras políticas más fragmentadas de otra lógica, que no es tan mal, obedece a otro orden de la ideas y de las cosas.

Tal vez no es momento, pero al leer los documentos, la coyuntura y sobre todo la realidad que nos acontece en algún momento cree se va a pasar por la discusión que hace uno años se dio, nuestras condiciones no son las mismas.

Se tiende satisfecho que se apruebe este acuerdo de la política institucional, pero también hace reflexionar a lo interno nos toca echarle cabeza cuando se tenga más datos de conocimiento de cómo están nuestras condiciones.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

La señora Georgina Hidalgo considera importante la reflexión del señor Rolando Fernández, no se debería dejar solo como un comentario, sino viendo que todo lo que está pasando va a cambiar muchas políticas que se daban por hecho que si podrían ser.

El señor Presidente se suma al criterio de la señora Georgina Hidalgo, cree que son pertinentes y oportunas sus palabras, hubiese querido tener el equipo gerencial completo para realizar esa discusión con la persona de la Subgerencia de Desarrollo Social que debe tener esa capacidad de hacer la traducción de lo que este Órgano Político quiere para la institución. Existe una virtud en medio de la incertidumbre de una emergencia vale la pena darle a la organización un mensaje de lo que sí continúa de lo que vale sostener en medio de la emergencia y lo que no se puede dejar perdido después de esta pandemia. Cree que esta política puede ser complementada más adelante y tiene la función de cumplir con unas disposiciones de la Contraloría General de la República.

Añade que esta política podrá ser complementada a futuro, tiene esa virtud de darle acicate del cual las personas de la institución se aferren sabiendo que eso no se va a mover, lo que es puente, atención integral, articulación interinstitucional, seguir utilizando los sistemas de información para hacer búsqueda activa y política social de presión eso no acaba, en es lógica cree que en el momento que se tenga esa figura tener ese espacio, se ha venido posponiendo, se ha complicado en razón del nombramiento, esperando que sea el último compás de espera para entrar en la discusión, que nos permitirá ver el 2021 como debe ser, el lumbral de doce meses donde nuestra gestión va a ser evaluada al final que tiene que tener una claridad de impacto de esta emergencia.

Al no haber más consultas, el señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza procede con la lectura de los siguientes acuerdos.

**ACUERDO No. 335-08-2020**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Ley 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social en su artículo 2 establece que el IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.

**SEGUNDO:** Que mediante el IMAS-PE-0150-2020, se remitió para el conocimiento del Órgano Directivo el oficio DFOE-SOC-1260 sobre el Informe Nro. DFOE-SOC-IF-00016-2019, Auditoría de carácter especial ejecutada en el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) sobre el proceso de planificación estratégica, destacando además las dos disposiciones a cargo del Consejo Directivo (4.4 y 4.5).

**TERCERO:** Que el Informe N° DFOE-SOC-IF-00016-219, denominado *“Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación estratégica del IMAS”*, en su disposición 4.6 instruye a la Presidencia Ejecutiva del IMAS a *“Formular una política general del IMAS para la atención de la población en condiciones de pobreza extrema, que permita establecer un marco de actuación general, para dirigir los esfuerzos de la institución a su razón sustantiva en la consecución de los objetivos institucionales, para dar respuestas a las demandas y problemas identificados para su resolución”*.

**CUARTO:** Que la Presidencia Ejecutiva, para cumplir con la disposición 4.6 del Informe N° DFOE-SOC-IF-00016-219, denominado *“Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación estratégica del IMAS”*, conformó un equipo de trabajo con representación de Presidencia Ejecutiva, Planificación Institucional y del Área de Atención Integral e Interinstitucional de la Subgerencia de Desarrollo Social, quienes estuvieron a cargo de la elaboración del documento final de la política, con asesoría del Ministerio de Planificación y Política Económica.

**QUINTO:** Que mediante el oficio IMAS-PE-0871-2020, la Presidencia Ejecutiva remitió al Consejo Directivo la Política Institucional para la Atención Integral de Población en Pobreza y Pobreza Extrema.

**SEXTO:** Que el Informe N° DFOE-SOC-IF-00016-219, denominado *“Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación estratégica del IMAS”*, en su disposición 4.4 instruye al Consejo Directivo del IMAS a *“Valorar y resolver la propuesta de política general del IMAS remitida por la Presidencia Ejecutiva en atención a la disposición 4.6”*.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

**POR TANTO, SE ACUERDA**

1. Aprobar la Política Institucional para La Atención Integral De Población En Pobreza Y Pobreza Extrema, en Cumplimiento de las disposiciones 4.6 y 4.4 Del Informe N° DFOE-SOC-IF-00016-2019 Auditoría De Carácter Especial Sobre el Proceso De Planificación Estratégica del IMAS.
2. Instruir a la Gerencia General para que comunique con carácter vinculante a toda la comunidad del IMAS la Política Institucional para la Atención Integral De Población en Pobreza y Pobreza Extrema.
3. Instruir a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General para que se garantice que los enfoques, principios y lineamientos establecidos en la Política Institucional para la Atención De Población Integral en Pobreza y Pobreza Extrema orienten toda la gestión institucional y el accionar intersectorial promovido por el IMAS, cuyo fin es la atención integral a la población en pobreza y pobreza extrema.
4. Instruir a Presidencia Ejecutiva en coordinación con Planificación Institucional que comunique el presente acuerdo a la Contraloría General de la República en cumplimiento del DFOE-SOC-IF-00016-2019.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ACUERDO No. 336-08-2020**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Ley N° 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social en su artículo 2 establece que *“el IMAS tiene como finalidad resolver el*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

*problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza”.*

**SEGUNDO:** Que dentro de los fines del IMAS establecidos en el inciso a) del artículo 4 de ese mismo cuerpo normativo indica que corresponde al IMAS el *“formular y ejecutar una política nacional de promoción social y humana de los sectores más débiles de la sociedad costarricense...”*.

**TERCERO:** Que el inciso a) del artículo 21 de la ley de marras, establece que es atribución del Consejo Directivo del IMAS el *“formular la política general del IMAS y aprobar el Plan Nacional de lucha contra la pobreza extrema”*.

**CUARTO:** Que el artículo 23 en su inciso a) de la normativa supra citada, establece que a la Dirección Ejecutiva le corresponderá formular el Plan Nacional de lucha contra la pobreza extrema.

**QUINTO:** Que mediante el oficio IMAS-PE-0150-2020, se remitió para el conocimiento del Órgano Directivo el oficio DFOE-SOC-1260 sobre el Informe Nro. DFOE-SOC-IF-00016-2019, titulado *“Auditoría de carácter especial ejecutada en el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) sobre el proceso de planificación estratégica del IMAS”*, destacando además las dos disposiciones a cargo del Consejo Directivo, sea específicamente la 4.4 y la 4.5.

**SEXTO:** Que el Informe N° DFOE-SOC-IF-00016-219, denominado *“Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación estratégica del IMAS”*, en su disposición 4.7 instruye a la Presidencia Ejecutiva del IMAS a *“Formular e implementar un Plan de Lucha contra la pobreza a la luz de lo que le establece los artículos 2. 4, 21 y 23 de su Ley de Creación, para que considerando las estrategias y acciones que ejecuta el IMAS, en la atención de la población en condición de pobreza, presente ante el Consejo una propuesta que permita contribuir con la reducción de la pobreza”*.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020

**SÉTIMO:** Que la Presidencia Ejecutiva del IMAS, en cumplimiento de la disposición 4.7 del Informe N° DFOE-SOC-IF-00016-219, denominado "*Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación estratégica del IMAS*", y en conocimiento de que la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo constituye el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza vigente, solicitó mediante el oficio IMAS-PE-0537-2020 un criterio al Área de Atención Integral e Interinstitucional para contar con la justificación técnica respectiva.

**OCTAVO:** Que mediante el oficio IMAS-SGDS-AAII-0028-2020 el Área de Atención Integral e Interinstitucional emitió criterio técnico donde justifica a la Presidencia Ejecutiva del IMAS sobre cómo la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo constituye el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza vigente. En dicho criterio se realiza un recuento histórico de la estrategia y su implementación desde el 2015 hasta la fecha, destacando el liderazgo del IMAS en su proceso de formulación e implementación, así como aspectos que destacan de las evaluaciones realizadas a nivel interno y externo, que han evidenciado la efectividad en el abordaje de la pobreza.

**NOVENO:** Que en el criterio técnico emitido mediante el oficio IMAS-SGDS-AAII-0028-2020 se indica que "*la metodología ha incidido en la forma de atención de múltiples instituciones y profesionales, que hoy conciben la pobreza como un esfuerzo conjunto liderado por diferentes instancias, que han adecuado sus instrumentos internos, procesos y procedimientos para garantizar la restitución de los derechos de las personas en condición de pobreza y pobreza extrema*". Además, que "*su consolidación como Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza vigente, ha permitido robustecer y crear acciones que, progresivamente permitirán a los hogares superar la pobreza de forma definitiva, máxime en un contexto que ha evidenciado lo complejo de la pobreza y su indispensable abordaje intersectorial e interinstitucional para una movilidad social ascendente real y efectiva*".

**DÉCIMO:** Que mediante el oficio IMAS-PE-0871-2020, la Presidencia Ejecutiva del IMAS eleva para conocimiento del Consejo Directivo el oficio IMAS-SGDS-AAII-0028-2020, con el que se propone oficializar la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo como Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza, en cumplimiento de las disposiciones 4.7 y 4.5 del Informe N° DFOE-SOC-IF-00016-219, denominado "*Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación estratégica del IMAS*".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

**DÉCIMO PRIMERO:** Que el Informe N° DFOE-SOC-IF-00016-219, denominado "Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación estratégica del IMAS", en su disposición 4.5 instruye al Consejo Directivo del IMAS a "*Valorar y resolver la propuesta en relación con el Plan Nacional de Lucha contra la pobreza remitida por la Presidencia Ejecutiva en atención a la disposición 4.7*".

**POR TANTO, SE ACUERDA**

1. Oficializar la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo como Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza, mismo que se ha implementado y fortalecido desde el año 2015, en apego a lo establecido en los artículos 2, 4, 21 y 23 de la Ley N° 4760 de Creación del IMAS.
2. Instruir a la Presidencia Ejecutiva del IMAS en coordinación con Planificación Institucional, para que comunique el presente acuerdo a la Contraloría General de la República, en cumplimiento de las disposiciones 4.7 y 4.5 del Informe N° DFOE-SOC-IF-00016-219, denominado "Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación estratégica del IMAS".

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

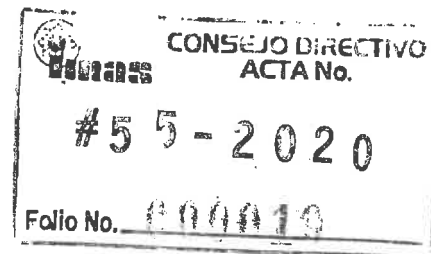
A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**Al ser las 6:42 p.m., se retira de la sesión el señor Juan Luis Bermúdez Madriz.**

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL**

**6.1. ANÁLISIS DE DONACIONES DE LOTES SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS: NO. 0023-05-2020, NO. 0030-06-2020, NO. 0031-06-2020, NO. 0032-06-2020, NO. 0033-06-2020, NO. 0034-06-2020 Y LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES RESOLUCIONES FOLIOS: NO. 0037-07-2020 Y NO. 0038-07-2020.**





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

El señor Rolando Fernández solicita a la señora Tatiana Loaiza que de lectura de las propuestas de acuerdos de las resoluciones Folios: **No. 0023-05-2020, No. 0030-06-2020, No. 0031-06-2020, No. 0032-06-2020, No. 0033-06-2020, No. 0034-06-2020, No. 0037-07-2020 y No. 0038-07-2020.**

La MBA. Tatiana Loaiza procede a dar del acuerdo según resolución Folio **No. 0023-05-2020.**

**ACUERDO No. 337-08-2020**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Evelyn Alexandra Vidaurre Alí, con el V°B° de la Jefa Regional Yalile Esna Williams, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental, conformada por cinco miembros, madre jefa de familia de 56 años de edad, viven con ella tres hijos de 29, 20 y 15 años de edad, y una nieta de 8 años. El hijo de 29 años es el papá de la menor de 8 años, pero por problemas de adicción al solicitante tiene la patria potestad de la nieta. La hija de 20 años y los dos menores son estudiantes de secundaria y escuela respectivamente.

1.2.- Con respecto al estado de salud, la Profesional en Desarrollo Social, no hace referencia de ninguna enfermedad de cuidado, con excepción del problema que afecta a la familia por la adicción que padece el hijo mayor.

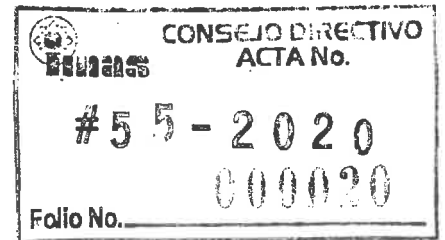
1.3.- El ingreso familiar proviene del salario que percibe la solicitante que labora en la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Siquirres, más la pensión alimenticia que recibe del padre de su hijo menor; sumando entre ambos ingresos un promedio al mes de ¢ 762.600.00 (setecientos sesenta y dos mil seiscientos colones exactos) con los que satisfacen sus necesidades y servicios básicos, como alimentación, estudios, entre otros.

1.4.- La señora Davis Segura María Marian, refiere que el inmueble, en primera instancia, le perteneció a la mamá; al fallecer la mamá ella se queda viviendo en el inmueble, por lo que refiere tener toda su edad de vivir en dicha propiedad, aproximadamente 56 años de permanencia, de forma pública y pacífica.

La vivienda se encuentra en mal estado de conservación, por lo que solicita la titulación del inmueble para poder tener acceso al Bono de la Vivienda. La misma construida en bloques, cielo raso de tablillas y piso de concreto. Consta de tres dormitorios y la misma ocupada por cinco miembros.

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres con 461 de puntaje y en grupo 3.

1.6.- La familia, según información suministrada por el SABEN, no registra antecedentes Institucionales.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Evelyn Alexandra Vidaurre Alí, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales sean cubiertos por la Institución, basado en los años de permanencia por parte de la familia en la propiedad, en condición de pobreza, folios # 000005 y 000006.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación de un lote s/n, ubicado en el Barrio San Martín, finca inscrita en el Partido de Limón folio real 60232-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0023-05-20 de fecha 13 de mayo 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Davis Segura María Marian c/c Davis Segura Nuria	7-076-244	Donación	L-417615-1981	7-60232000	200.80	2.409.600.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza procede a dar del acuerdo según resolución Folio No. 0030-06-2020.

**ACUERDO No. 338-08-2020**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Lilliana Castro Alvarado, con el V°B° de la Jefa Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental, integrado por la señora Chaves Arias Guiselle, de 52 años de edad, y quien tiene bajo su cuidado, custodia y manutención a tres menores de edad, que ante el abandono de sus padres, la solicitante como abuela paterna se hizo cargo, ante el PANI, de sus tres nietos cuyas edades son 7, 5 y 4 años de edad.

1.2.- Con respecto al estado de salud, la Profesional en Desarrollo Social refiere que la solicitante padece enfermedades crónicas de salud, y los niños también padecen de asma pero que están en control médico. Dichas enfermedades no están documentadas en el expediente.

1.3.- El ingreso económico familiar proviene de dos vías: mayormente por el aporte, en forma voluntaria, que hace el padre de los menores, más la venta de pan de manera ocasional que hace la solicitante, obteniendo un ingreso total al mes de ¢ 172.000.00 (ciento setenta y dos mil colones exactos), que son utilizados para cubrir las necesidades básicas familiares, y pagos de servicios públicos, entre otros. Por lo que se puede decir que la familia satisface sus necesidades más elementales.

1.4.- La usuaria manifiesta tener 30 años de vivir en el lote a titular de manera permanente, con los integrantes de su núcleo familiar (hijos). Sin embargo, a la fecha, no posee el título que la acredite como dueña del bien inmueble, que le garantice el sentido de permanencia y legado a sus hijos en un futuro, así como el poder tener acceso al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, mediante la solicitud del Bono para mejoramiento de su vivienda.

En lo que respecta a la casa propiamente, refiere la solicitante que ha sido construida con recursos propios; se encuentra en regulares condiciones: las paredes exteriores es de zócalo y madera, piso de cerámica, techo de zinc en muy

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

mal estado y sin cielo raso. Consta de cuatro espacios: dos dormitorios, sala y cocina. Con disponibilidad de servicios básicos. Por la misma condición, la tenencia de la vivienda se considera propia construida en terreno prestado.

La familia no cuenta con recursos económicos para asumir el costo de la titulación, ni los gastos notariales. En función de dicho análisis la Profesional en Desarrollo Social recomienda que además de la donación del lote, donde la familia ha adquirido un derecho, el cual debe ser legitimado, lo referente a los gastos de formalización de la escritura, estos sean cancelados por la Institución.

1.5.- Según la FIS, la familia califica en Extrema Pobreza con 390 de puntaje y en grupo 1.

1.6.- La familia, según información suministrada por el SABEN, ha sido beneficiaria del Programa Bienestar Familiar y Avancemos. En la actualidad participa del Modelo de Intervención Institucional de Promoción Social.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

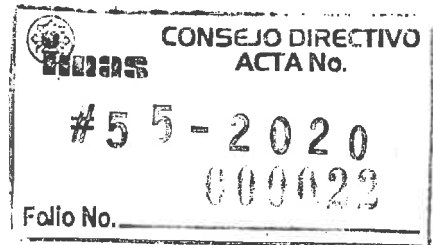
1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 12, del Proyecto Pavones, finca inscrita en el Partido de San José folio real 307011-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0030-06-20 de fecha 17 de junio 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y el MSc. Juan Carlos Laclé Mora que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Chaves Arias Guiselle	4-144-281	Donación	SJ-47165-1992	1-307011-000	121.83	1.644.705.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza procede a dar del acuerdo según resolución Folio No. 0031-06-2020.

**ACUERDO No. 339-08-2020**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Lilliana Castro Alvarado, con el V°B° de la Jefa Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental, integrado por la señora Arroyo Abarca Cindy, de 45 años de edad, quien vive con una hija de 20 años, joven que cuenta con la educación secundaria completa. En la actualidad, en coordinación con la Municipalidad de Pérez Zeledón, participa en el Programa Empléate, en la Hotelera del Sur, llevando un curso de cocina hotelera.

1.2.- Con respecto al estado de salud, la Profesional en Desarrollo Social refiere que la solicitante padece de varias enfermedades crónicas, que requiere periódicamente de mucho control. Las enfermedades y el promedio de edad, no permite que la beneficiaria consiga un trabajo más estable y mejor remunerado. Dichas enfermedades no están documentadas en el expediente de la señora Cindy.

1.3.- El ingreso económico familiar proviene de una ayuda que recibe la solicitante, de parte de un hijo que vive fuera de este grupo familiar, brindándole un aporte mensual, de forma voluntaria, más las ayudas que recibe por parte de la Institución, obteniendo un monto total al mes de ¢ 175.000.00 (ciento setenta y cinco mil colones exactos) que son utilizados para cubrir las necesidades básicas



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

familiares, y pagos de servicios públicos, entre otros. Por lo que se puede decir que la familia satisface sus necesidades más elementales.

1.4.- La usuaria manifiesta tener 24 años de vivir de manera permanente en el lote a titular, con los integrantes de su núcleo familiar (hijos). Sin embargo, a la fecha, no posee el título que la acredite como dueña del bien inmueble y que garantice a la familia el sentido de permanencia y el legado a sus hijos en un futuro, así como el poder tener acceso al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, mediante la solicitud del bono familiar de vivienda.

1.5.- En lo que respecta a la vivienda propiamente, refiere la solicitante que las paredes exteriores son de zócalo y madera, en buen estado, piso de cemento y techo de zinc, sin cielo raso, este en regular estado de conservación; la misma fue construida con recursos propios. Consta de cuatro aposentos, tres utilizados como dormitorios y una como sala-cocina. Cuenta con disponibilidad de servicios básicos. Por la condición, la tenencia del terreno, la vivienda es propia pero construida en terreno prestado, por no contar en estos momentos con un título de propiedad.

1.6.- La familia no cuenta con recursos económicos para asumir el costo de la titulación, ni los gastos notariales. En función de dicho análisis la Profesional en Desarrollo Social recomienda, además de la donación del lote, donde la familia ha adquirido un derecho, el cual debe ser legitimado, que los gastos de formalización de la escritura, deben ser cancelados por la Institución.

1.7.- Según la FIS, la familia califica en No Extrema con 372 de puntaje y en grupo 1.

1.8.- La familia, según información suministrada por el SABEN, ha sido beneficiaria del Programa Bienestar Familiar y Avancemos.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 27, del Proyecto Pavones, finca inscrita en el Partido de San José folio real 307043-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0031-06-20 de fecha 18 de junio 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y el MSc. Juan Carlos Laclé Mora que el presente

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Arroyo Abarca Cindy	1-1080-885	Donación	SJ-153313-1993	1-307043-000	164.26	2.217.510. <sup>oo</sup>

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza procede a dar del acuerdo según resolución Folio No. 0032-06-2020.

**ACUERDO No. 340-08-2020**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Lilliana Castro Alvarado, con el V°B° de la Jefa Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental, integrado por la señora Arroyo Abarca Floribeth, de 47 años de edad, casada-separada, vive con dos hijos de 18 y 10 años, encargada de velar por el cuidado y manutención de ambos menores. El joven Céspedes Arroyo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

Julián, quien es egresado de la educación secundaria, actualmente no logró ingresar a la universidad, por no contar con los recursos económicos disponibles.

La niña menor Céspedes Arroyo Keirin, estudiante de cuarto grado de primaria en la Escuela de Pavones; la menor cuenta con el Programa Condicionado de Crecemos, con el cual se garantiza la permanencia de la menor al Sistema Educativo Formal de Primaria.

1.2.- Con respecto al estado de salud, la Profesional en Desarrollo Social refiere que los tres integrantes de este grupo familiar, no registran problemas de salud.

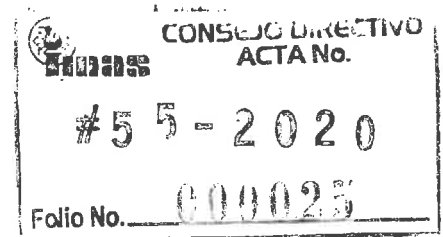
1.3.- El ingreso económico familiar es aportado, en forma voluntaria, por el padre de la menor de edad, más el subsidio que recibe la familia mediante el Programa Crecemos, estos aportes suman un monto mensual de ¢ 68.000.00 (sesenta y ocho mil colones exactos); los mismos son insuficientes para cubrir necesidades básicas y pago de servicios indispensables. Anteriormente la solicitante recibía una mejor pensión pero al no ingresar el joven Julián a la universidad, el padre no está sujeto en continuar aportando el monto acordado y más bien suspendió el que daba por el joven.

1.4.- La usuaria manifiesta tener 25 años de vivir de manera permanente en el lote a titular, ahí nacieron dos de sus hijos; sin embargo, a la fecha, no posee el título de propiedad, que la acredite como dueña del bien inmueble y que le garantice el sentido de permanencia y legado a sus hijos en un futuro. Además de tener la posibilidad de acceder al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, mediante la solicitud del bono familiar de vivienda.

En lo que respecta a la situación de la vivienda y los servicios, se indica que la misma es prefabricada, en regular estado de conservación, piso de cerámica, la estructura del techo es de zinc, sin cielo raso, en buen estado.

La vivienda consta de seis aposentos, en baldosa, cuatro dormitorios, sala y cocina, piso de cerámica y techo de zinc, sin cielo raso, este en regular estado de conservación; la misma fue construida con recursos propios. Cuenta con la disponibilidad de los servicios básicos. Por la condición legal del terreno, la vivienda es considerada como propia, construida en terreno prestado, por no contar aun con el título de propiedad.

La familia no cuenta con recursos económicos para asumir el costo de la titulación, ni de los gastos notariales. En función de dicho análisis la Profesional en



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

Desarrollo Social recomienda, además de la donación del lote, donde la familia ha adquirido un derecho, el cual debe ser legitimado, que los gastos por la formalización de la escritura, deberán ser cancelados por la Institución.

1.5.- Según la FIS, la familia califica en Extrema Pobreza con 422 de puntaje y en grupo 2.

1.6.- La familia, según información suministrada por el SABEN, ha sido beneficiaria del Programa Bienestar Familiar y Avancemos. Mediante la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo, en el Proceso de Capacitación de Formación Humana, la beneficiaria aprendió a mejorar su autoestima, a creer en ella misma; asimismo, participó en un curso de electricidad y fontanería, que le permite hacer reparaciones en su vivienda.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación de un lote s/n, del Proyecto Pavones, finca inscrita en el Partido de San José folio real 307047-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0032-06-20 de fecha 19 de junio 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y el MSc. Juan Carlos Laclé Mora que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Arroyo Abarca Floribeth	1-902-338	Donación	SJ-153328-1993	1-307047-000	160.11	2.161.485.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

3.- El notario que proceda con lo aquí acordado, debe inscribir el inmueble con el plano catastrado indicado, SJ-153328-1993, el cual fue diseñado para modificar la cabida del inmueble.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

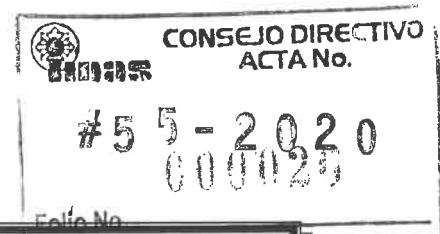
La MBA. Tatiana Loaiza procede a dar del acuerdo según resolución Folio No. 0033-06-2020.

**ACUERDO No. 341-08-2020**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Lilliana Castro Alvarado, con el V°B° de la Jefa Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental, integrada por la señora Arroyo Abarca Artemia, de 75 años de edad, soltera, madre jefa de hogar, quien vive con uno de sus hijos Juan Carlos Núñez Arroyo de 39 años de edad y con su nieto Jorge Alban de 18 años; el hijo actualmente desempleado, y el joven de 18 años, estudiante de décimo nivel, cuenta con la transferencia monetaria condicionada del Programa Avancemos, que permite su permanencia en el sistema educativo. Como segunda familia, vive una hija, quien es madre soltera con dos hijos cuyas edades son 16 y 12 años.

1.2.- La Profesional en Desarrollo Social, refiere que la señora Arroyo Abarca Artemia presenta problemas de salud, con padecimientos crónicos, al igual que el hijo que por problemas de salud se ve imposibilitado a trabajar.

1.3.- El ingreso económico familiar se conforma principalmente por el aporte que recibe la solicitante por parte de la Caja Costarricense, por el Régimen No Contributivo, el cual se complementa con aportes voluntarios de otros hijos, quienes viven fuera del grupo familiar. En total la familia cuenta con un monto mensual de ₡ 118.000.00 (ciento dieciocho mil colones exactos) los que utiliza

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

para cubrir sus necesidades más elementales y el pago de servicios básicos. El hijo se encuentra desempleado, principalmente por el problema severo de salud que padece.

1.4.- La usuaria manifiesta tener más de 40 años de vivir en la propiedad a titular, con los integrantes de su grupo familiar; sin embargo, a la fecha, no posee el título de propiedad que la acredite como dueña del bien inmueble, que le garantice el sentido de permanencia y el legado a sus hijos en un futuro. Además de tener la oportunidad de acceder al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, mediante el subsidio del bono familiar de vivienda.

Referente a la situación de la vivienda y los servicios que tiene, se indica que la misma presenta las paredes exteriores es de zócalo y madera, techo de zinc, sin cielo raso, en regular estado de conservación, mientras que el piso de la vivienda es de cerámica y se encuentra en buen estado. Se refiere que la vivienda fue construida con recursos propios.

La vivienda consta de seis aposentos, tres son utilizados como dormitorios, sala, cocina y servicio. Cuenta con los servicios básicos que le permite a la familia desarrollarse sanamente. Por la condición del terreno, la vivienda es propia pero construida en terreno prestado, ya que aún la familia no cuenta con el título de propiedad.

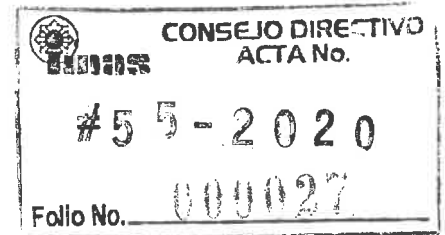
La Profesional en Desarrollo Social Lilliana Castro Alvarado, en función del abordaje de análisis, con fundamento en documentos probatorios y el perfil de la solicitante, de persona adulta mayor y con más de 40 años de residir en la propiedad a titular, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales sean cubiertos por la Institución, legitimando de esta manera la situación actual familiar.

La señora Artemia mediante nota presentada ante la Institución, solicita que el inmueble que ocupa, por más de 40 años, se titule a nombre de su hija Arroyo Abarca Lizbeth, quien vive como segunda familia en la misma propiedad, otorgándosele el usufructo a su favor, según folio # 0000000.

1.5.- Según la FIS, la familia califica en Extrema Pobreza con 350 de puntaje y en grupo 1.

1.6.- La familia, según información suministrada por el SABEN, ha sido beneficiaria del Programa Bienestar Familiar y Avancemos.





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la donación del lote # 7, del Proyecto Pavones, finca inscrita en el Partido de San José folio real 307001-000, **reservándose el usufructo, uso y habitación la señora Arroyo Abarca Artemia c/c Arroyo Abarca Marlene cédula # 1-315-752, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0033-06-20 de fecha 23 de junio 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y el MSc. Juan Carlos Laclé Mora que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Arroyo Abarca Lizbeth	1-1226-009	Donación	SJ-47469-1992	1-307001-000	123.58	1.668.330.00

- 3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.
- 3.- El notario que proceda con lo aquí acordado, debe inscribir el inmueble con el plano catastrado indicado, SJ-47469-1992, el cual fue diseñado para rectificar el área indicada en el Registro Nacional.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza procede a dar del acuerdo según resolución Folio No. 0034-06-2020.

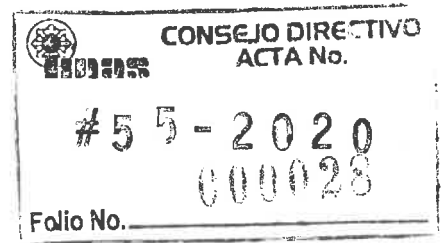
**ACUERDO No. 342-08-2020**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Stephannie María Mora Campos con el V°B° de la Jefa Regional Ruth Yesenia Arias Quesada, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia unipersonal, conformada por el solicitante el señor Umaña Montero Rafaél, de 78 años de edad, quien solicita la titulación de un inmueble que ocupa en el Proyecto María Auxiliadora; de estado civil soltero, con un nivel de escolaridad de primaria incompleta sin capacitaciones técnicas a resaltar. Existe presencia de red de apoyo familiar, que brinda contención emocional al solicitante. Su nivel de escolaridad es bajo, posee primaria incompleta, no tiene capacitaciones técnicas a resaltar.

1.2.- Con respecto al estado de salud, se puede decir que es estable, con acceso a medicamentos necesarios para la atención de las enfermedades crónicas.

1.3.- El ingreso familiar es aportado por la pensión que recibe el solicitante del Régimen No Contributivo (RNC) para atender sus necesidades básicas, este es por un monto mensual de ₡ 82.000.00 (ochenta y dos mil colones exactos). No cuenta con sustento monetario por parte de la red de apoyo familiar o locales, y mucho menos, realiza trabajos informales para complementar sus ingresos; razón que lo ubica en un grupo de población vulnerable, debido al único ingreso económico. Por lo que se puede decir que el solicitante no compensa satisfactoriamente todas sus necesidades elementales.

1.4.- El usuario el señor Umaña Montero Rafaél, habita en la vivienda desde hace aproximadamente 42 años. Su asentamiento en el inmueble fue realizado por compra de mejoras a un vecino del lugar, viviendo la mayor parte de estos años con su madre, quien falleció hace unos años.

En la actualidad el señor Rafaél vive solo, recibe un día por semana la visita de una sobrina quien es la que vela por él, corroborando su estado de salud. No se identifica otras redes de apoyo que atiendan las necesidades de la persona adulta mayor.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

La Profesional en Desarrollo Social, destaca, que realizó dos visitas a la vivienda del solicitante, y que durante la entrevista se verificó que la solicitud de titulación, el usuario requiere que la escritura se suscriba únicamente a su favor, argumentando que aun no tiene claridad para definir algún o algunos familiares que puedan recibir el terreno. Dejando claro que sobre el asunto del usufructo se le explicó de basta manera tanto por parte de la Profesional en Desarrollo Social, así como por el compañero Jorge Tencio, folio # 00040.

Según visitas realizadas, se pudo constatar que las condiciones de vivienda presentan una estructura habitacional deteriorada. Las paredes y el piso se caracterizan por ser de madera, el cielo raso tiene una cobertura parcial en los aposentos de la vivienda. Cuenta con un único dormitorio, una sala separada del recinto de la cocina, el servicio sanitario se ubica cercano al dormitorio, no obstante el baño, se encuentra fuera de la vivienda, presentando condiciones de riesgo para la persona adulta mayor, así mismo, toda la vivienda por el mismo deterioro; por lo que acceder a un bono de vivienda, es un requerimiento imperante para el usuario.

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Extrema, con 400 de puntaje y en grupo 2.

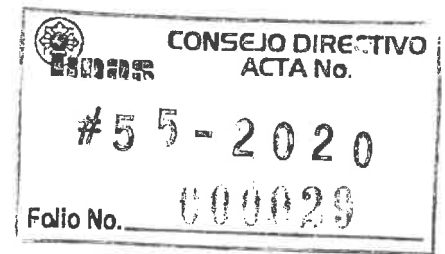
1.6.- La familia, según información suministrada por el SABEN, registra antecedentes Institucionales desde el año 2016, por medio del Programa Atención a Familias. Actualmente cuenta con un subsidio para atender necesidades básicas.

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Stephanie María Mora Campos, recomienda además de la donación del inmueble, que los gastos notariales sean cubiertos por la Institución, por la situación socio-económica familiar; además, amparada en los años que tiene el solicitante de residir en el inmueble, por ser una persona adulta mayor; además en cumplimiento de la directriz externada mediante oficio # DSPC-0799-09-2018.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación de un lote s/n, del Proyecto María Auxiliadora, finca inscrita en el Partido de San José, folio real 140000-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución #



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

0034-06-20 de fecha 25 de junio 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Umaña Montero Rafaél Edgar	3-146-847	Donación	SJ-68601-1992	1-140000-000	240.65	8.422.750.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza procede a dar del acuerdo según resolución Folio No. 0037-07-2020.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

**ACUERDO No. 343-08-2020**

**RESULTANDOS**

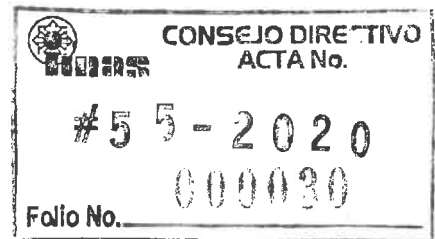
**PRIMERO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**SEGUNDO:** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, en su Artículo N° 14, referente al Levantamiento de Limitaciones, dice entre otras cosas: "Los propietarios de vivienda o lotes, adquiridos de conformidad con las Leyes N° 4760 y sus reformas y N° 7151, podrán solicitar la autorización al Consejo Directivo del IMAS para efectos de venta, hipoteca, enajenación de sus inmuebles a favor de terceros, previa recomendación técnica de la Gerencia Regional que así lo recomiende...".

**TERCERO:** Que el señor Cerdas Alvarado Luis Guillermo cédula # 7-057-667, solicita mediante nota, folio # 000198, el levantamiento de Limitaciones para poder segregar y traspasar a su favor, una porción de terreno de 154 m<sup>2</sup> de su propiedad, según plano catastrado # C-2147554-2019, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 256841-001-002, para que postule al bono de vivienda y a su vez pueda constituir una Hipoteca Legal Preferencial a favor del BANHVI. La señora Zúñiga Picado Yicenia cédula # 7-140-416, manifiesta como propietaria del derecho 002, de la misma finca 3-256841-001-002, su anuencia a dicha gestión, según folio # 000071.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el levantamiento de limitaciones de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Marjorie Ileana Paniagua Oviedo, con el V° B° de la Jefa Regional Silvia Conejo Araya, basado además en las siguientes consideraciones:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

1.1.- Familia unipersonal, conformada por el solicitante el señor Cerdas Alvarado Luis Guillermo de 63 años de edad, oriundo de Turrialba, soltero, no curso estudios, no sabe leer, ni escribir. Procreó ocho hijos que habitaron la vivienda con él, hasta el momento que ellos integraron sus propias familias.

1.2.- El ingreso familiar lo constituye el salario que obtiene el solicitante, quien labora por cuenta propia como vendedor ambulante, de productos como: papa, plátanos, gelatina; además recibe un subsidio por parte de la Institución, del mes de enero a diciembre, obteniendo un ingreso total por mes de ¢ 90.000.00 (noventa mil colones exactos), con los que cubre sus necesidades y pagos de servicios básicos, no cuenta en estos momentos con el servicio de electricidad. Sin embargo se puede afirmar que al solicitante le queda otras necesidades también básicas, que por el ingreso, no puede cubrir, tal es el caso de vestido, salud, entre otros.

1.3.- Existen condiciones de salud que afectan el desempeño del señor Luis Guillermo; asimismo, se indica que padece de enfermedades crónicas, las mismas están documentadas en el expediente. La exnuera del solicitante, quien vive en una segunda vivienda, es quien lo asiste en lo que respecta a su alimentación, cuidado, lavado y aplanchado de ropa.

1.4.- El solicitante Luis Guillermo Cerdas Alvarado tiene 33 años de ocupar la vivienda, la cual se encuentra en malas condiciones de conservación; está construida en baldosas, con piso de cemento, no dispone de cielorraso, consta de un dormitorio, sala y cocina juntos.

El año 2017, la familia consigue la escritura de la propiedad y la misma se titula a nombre del señor Cerdas Alvarado Luis Guillermo y de la señora Zúñiga Picado Seidy Yicenia, a pedido del solicitante.

Cabe indicar que en la propiedad existe una segunda vivienda, habitada por la exnuera la señora Zúñiga Picado Seidy Yicenia con sus dos hijas; durante 13 años la señora Seidy vivió en la propiedad con su pareja quien era hijo del señor Luis Guillermo, pero éste hizo abandono del hogar, quedándose ella con sus hijas en el inmueble. En el proceso de titulación de la propiedad, hay una solicitud formal del solicitante pidiendo que también se titulara el inmueble a nombre de la exnuera.

Mediante nota, folio # 000071, la señora Zúñiga Picado Seidy Yicenia cédula # 7-140-416, refiere estar de acuerdo a que su exsuegro Cerdas Alvarado Luis Guillermo, gestione ante el IMAS, el levantamiento de limitaciones de su propiedad

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

folio real 3-256841-001-002, para que segregue una porción de terreno de 154 m<sup>2</sup>, según plano catastrado # C-2147554-2019, y postule al Bono de Vivienda con el ente autorizado Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP); además constituya una Hipoteca Legal Preferente a favor del BANHVI.

1.5.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Extrema, con 316 de puntaje y en grupo 1.

1.6.- Familia con antecedentes de atención Institucional desde el año 2016, hasta la actualidad con el Beneficio Bienestar Familiar, de enero a diciembre 2020, se aprobó la titulación del lote en febrero del 2017.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Aprobar el levantamiento de limitaciones a favor del señor Cerdas Alvarado Luis Guillermo cédula # 7-057-667, para que segregue y traspase a su favor, una porción de terreno de 154 m<sup>2</sup>, de su propiedad, finca inscrita en el partido de Cartago, parte del folio real 256841-001-002, según plano catastrado # C-2147554-2019, para que en dicha porción de lote, el ente autorizado MUCAP, le apruebe un Bono de Vivienda por un monto de ¢ 7.410.000.00 (siete millones cuatrocientos diez mil colones) de la Línea Construcción en Lote Propio, constituyendo a la vez una Hipoteca Legal Preferente a favor del BANHVI; propiedad que se ubica en el Proyecto Noche Buena, lote s/n, Distrito 1º Turrialba, Cantón 5º Turrialba, Provincia 3º Cartago; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0037-07-20 de fecha 14 de julio 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca, el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones en las propiedades, hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura original.

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza procede a dar del acuerdo según resolución Folio No. 0038-07-2020.

**ACUERDO No. 344-08-2020**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**SEGUNDO:** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, en su Artículo N° 14, referente al Levantamiento de Limitaciones, dice entre otras cosas: "Los propietarios de vivienda o lotes, adquiridos de conformidad con las Leyes N° 4760 y sus reformas y N° 7151, podrán solicitar la autorización al Consejo Directivo del IMAS para efectos de venta, hipoteca, enajenación de sus inmuebles a favor de terceros, previa recomendación técnica de la Gerencia Regional que así lo recomiende ...".

**TERCERO:** Que la señora Zúñiga Picado Yicenia c/c Zúñiga Picado Yesenia cédula # 7-140-416, solicita mediante nota, folio # 000197, el levantamiento de Limitaciones para poder segregar y traspasar a su favor, una porción de terreno de 154 m<sup>2</sup> de su propiedad, según plano catastrado # C-2147549-2019, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 256841-001-002, para que postule al bono de vivienda y a su vez pueda constituir una Hipoteca Legal Preferencial a favor del BANHVI. El señor Cerdas Alvarado Luis Guillermo cédula # 7-057-667, manifiesta como propietario del derecho 001, de la misma finca 3-256841-001-002, su anuencia a dicha gestión, según folio # 000070.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el levantamiento de limitaciones de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Marjorie Ileana Paniagua Oviedo, con el V° B° de la Jefa Regional Silvia Conejo Araya, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental, conformada por tres miembros, la solicitante señora Zúñiga Picado Yicenia de 39 años de edad, soltera, sin estudios; procreó tres hijas, cuyas edades son 17, 10 y 5 años, la mayor salió del hogar a formar su propio grupo familiar. Familia oriunda de Turrialba.

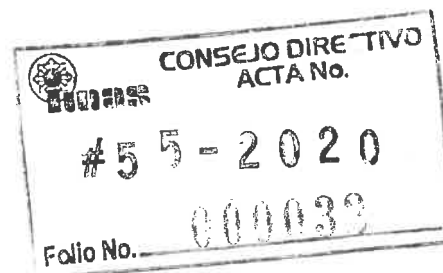
1.2.- El ingreso familiar lo constituye el salario que obtiene la solicitante, quien labora por cuenta propia reciclando material en el relleno sanitario del lugar; además recibe subsidio por las dos niñas estudiantes, del Beneficio Crecemos; por lo que percibe la familia un promedio al mes de ¢ 76.000.00 (setenta y seis mil colones exactos), los que son insuficientes para cubrir las necesidades y pagos de los servicios básicos. Logrando cubrir la familia únicamente las necesidades más elementales, y no de manera óptima; logrando sobrevivir la familia modestamente.

1.3.- La familia refiere que todo el grupo familiar disfruta de buena salud; están asegurados por parte del Estado.

1.4.- La señora Yicenia, refiere tener 17 años de habitar en la propiedad, quedándose a vivir sola con sus hijas, luego que el papá de las niñas hizo abandono de hogar.

La primera vivienda que ocupó la familia cuando ingresó a la propiedad, con anuencia del señor Luis Guillermo, la levantó con ayuda de su suegro, a pesar de que él fue el adjudicatario del lote en la Ciudadela Noche Buena.

Al tiempo aproximadamente hace 6 años, la familia sufrió la pérdida de su vivienda, a raíz de un incendio, logrando reconstruirla con ayuda de la comunidad. En la actualidad la vivienda se encuentra en muy malas condiciones de conservación, es en material de baldosa, piso de cemento, techo de zinc, no disponen de cielo raso, consta de dos dormitorios, sala y cocina juntos, Cuenta además con los servicios básicos para el sano desarrollo de la familia.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

En el 2017, la familia consigue la escritura de la propiedad y la misma se titula en dos derechos: a nombre de la señora Zúñiga Picado Yicenia y del señor Cerdas Alvarado Luis Guillermo, a pedido del señor Cerdas Alvarado.

Cabe indicar que en la propiedad existe otra vivienda, habitada únicamente por el exsuegro, el señor Cerdas Alvarado quien es el ocupante original del inmueble.

Mediante nota, folio # 000070, el señor Cerdas Alvarado Luis Guillermo cédula # 7-057-667, refiere estar de acuerdo a que su exnuera la señora Zúñiga Picado Yicenia, gestione ante el IMAS, el levantamiento de limitaciones de su propiedad folio real 3-256841-001-002, para que segregue una porción de terreno de 154 m<sup>2</sup>, según plano catastrado # C-2147549-2019, y postule al Bono de Vivienda con el ente autorizado Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP); además constituya una Hipoteca Legal Preferente a favor del BANHVI.

1.5.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Extrema, con 338 de puntaje y en grupo 1.

1.6.- Familia con antecedentes de atención Institucional desde el año 2005, recibiendo subsidios de los Beneficios Bienestar Familiar y Avancemos, y se les aprobó la titulación del lote en febrero del 2017.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Aprobar el levantamiento de limitaciones a favor de la señora Zúñiga Picado Yicenia c/c Zúñiga Picado Yesenia cédula # 7-140-416, para que segregue y traspase a su favor, una porción de terreno de 154 m<sup>2</sup>, de su propiedad, finca inscrita en el partido de Cartago, parte del folio real 256841-001-002, según plano catastrado # C-2147549-2019, para que en dicha porción de lote, el ente autorizado MUCAP, le apruebe un Bono de Vivienda por un monto de ¢ 7.410.000.00 (siete millones cuatrocientos diez mil colones), de la Línea Construcción en Lote Propio, constituyendo a la vez una Hipoteca Legal Preferente a favor del BANHVI; propiedad que se ubica en el Proyecto Noche Buena, lote s/n, Distrito 1º Turrialba, Cantón 5º Turrialba, Provincia 3º Cartago; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0038-07-20 de fecha 15 de julio 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca, el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones en las propiedades, hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura original.

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

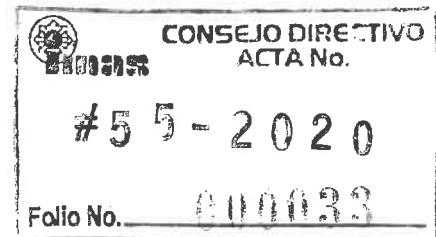
**ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA GESTION DE RECURSOS.**

**7.1 ANÁLISIS DEL ADENDUM AL CONVENIO DE CONCESIÓN PARA OPERAR EN EL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO, LOCAL N° 23 Y ADENDUM N°3 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL N° 23 DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO, SEGÚN OFICIO IMAS-SGGR-230-2020.**

El señor Vicepresidente cede la palabra al Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, para que se refiera al tema.

El Lic. Javier Vives informa que el punto que se trae a conocimiento ante este Consejo Directivo son dos adendas una del Convenio con JUDESUR que mantiene el IMAS para la operación de la tienda comercial en el Depósito Comercial Libre de Golfito, así también una adenda al contrato de arrendamiento.

Estas adendas responden a un acuerdo que tomó la Junta Directiva de JUDESUR, que es el acuerdo No. 10-968-2020 del primero de abril del 2020, en el cual se autorizo un rebajo del 50% sobre los montos del alquiler por el período de tres meses, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio del 2020.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

Adicionalmente es importante indicar, que este mismo acuerdo está haciendo alusión a dos adendas que el contrato de arrendamiento ha sufrido en años anteriores, y que en la revisión que se realizó de los documentos se hace necesario indicar expresamente mediante acuerdo el conocimiento por parte del Consejo Directivo”.

En ese sentido lo que se está realizando es una adenda al convenio de concesión precisamente para ajustar el horario, resoluciones que el Ministerio de Salud emita en virtud de la pandemias, asimismo, una adenda al contrato de arrendamiento, y este en específico a una reducción del 50%.

Estos documentos son simplemente una ratificación de lo actuado en este caso con JUDESUR y para darle formalidad al mismo, porque durante esos meses ya el cobro del 50% se realizó, es decir que el IMAS durante ese tiempo ha dado un 50% correspondiente por el monto de alquiler.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Director consulta que cuánto paga el IMAS de alquiler por ese establecimiento en condiciones normales.

Responde el Lic. Javier Vives que el IMAS paga un monto aproximado de ₡1.800.000,00 (un millón ochocientos mil colones) por concepto de alquiler. Al inicio del contrato de arrendamiento pagaba una suma aproximada de ₡2.500.000,00 (dos millones quinientos mil colones) fue precisamente en un ajuste que se hizo del cálculo de los metros cuadrados, que se redujo a ₡1.800.000,00 (un millón ochocientos mil colones) que se ha pagado en demasía por el cálculo erróneo al inicio del contrato JUDESUR lo devolvió oportunamente.

El Ing. Ronald Cordero, Director pregunta por la fecha aproximada de cuando se tiene que renovar el contrato con JUDESUR.

El Lic. Javier Vives indica que al inicio revisó el convenio de concesión y fue suscrito el 16 de octubre del 2015, con una vigencia de diez años, es decir, todavía se está a cinco años de acuerdo a ese convenio de concesión, donde no se tendría que realizar ninguna renovación del mismo.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente le consulta al señor Javier Vives si esa reducción del pago del alquiler se hizo en los primeros meses, en esos instantes se estaría en esa lógica pagando el 50% del arrendamiento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

El Lic. Javier Vives explica que este rebajo del 50% correspondió a los meses de abril, mayo y junio, en este momento ya el Depósito Libre de Golfito opera ya no bajo las mismas restricciones que estaban anteriormente y la Junta Directiva no ha tomado ninguna decisión que amplíe el rebajo que hicieron en esos primeros tres meses donde sí hubo interrupciones por períodos extensos de tiempo, inclusive una adaptación en el cual los fines de semana no era posible operar, que en operación normal son los momentos de mayor venta.

No habiendo más consulta el señor Vicepresidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 345-08-2020**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Debido a la situación de emergencia ocasionada por la pandemia COVID-19, el Depósito Libre Comercial de Golfito ha realizado ajustes en su operación en atención a las medidas sanitarias que han sido dispuestas por las autoridades de salud. Lo anterior, ha ocasionado una disminución en la visitación que afecta las ventas de los comercios.

**SEGUNDO:** La Junta Directiva de JUDESUR, mediante el acuerdo número ACU-10-968-2020, adoptado en la sesión extraordinaria del día 01 de abril de 2020, autorizó un rebajo del cincuenta por ciento (50%) sobre los montos de los alquileres de los locales comerciales concesionados en el Depósito Libre Comercial de Golfito, para los meses de abril, mayo y junio 2020.

**TERCERO:** Mediante oficio IMAS-GG-0991-2020 del 27 de abril 2020, el IMAS solicitó ante la Dirección Ejecutiva de JUDESUR lo siguiente:

*“... por este medio se solicita la reducción del 50% de los meses de abril, mayo y junio del 2020, por concepto de alquiler que se cancela a JUDESUR, así como las prórrogas que se generen en virtud de la crisis sanitaria creada por el COVID-19.*

*Lo anterior, se realiza con fundamento en el acuerdo de Junta Directiva de JUDESUR número ACU-10-968-2020, adoptado en la sesión extraordinaria del día 01 de abril de 2020, que indica:*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

*"2. Se autoriza a JUDESUR para que rebaje en un cincuenta por ciento (50%), los montos de los alquileres de los locales comerciales concesionados en el Depósito Libre Comercial de Golfito, por el plazo de tres meses, los cuales podrán ser prorrogados hasta por un período igual, siempre y cuando subsistan las condiciones que autorizan esta medida."*

*Adicionalmente solicito que en cumplimiento de la Alivio Fiscal ante el COVID-19 (Moratoria del impuesto al valor agregado), Ley N° 9830 del 19 de marzo 2020, se exonere del pago por concepto de IVA en el arrendamiento, para los meses de abril, mayo y junio del 2020."*

**CUARTO:** Mediante correo electrónico del día 24 de junio 2020 fueron recibidas las adendas correspondientes para la formalización del rebajo en el monto del alquiler para los meses anteriormente señalados.

**QUINTO:** Mediante oficio IMAS-SGGR-AEC-586-2020 del 26 de junio 2020, las adendas fueron trasladadas a la Asesoría Jurídica para su valoración de conformidad con el ordenamiento jurídico, a efectos de obtener la constancia de legalidad respectiva.

**SEXTO:** Mediante Constancia de Legalidad N° CL 015-2020 la Asesoría Jurídica institucional deja constancia sobre el cumplimiento y legalidad del contenido del "ADENDUM AL CONVENIO DE CONCESION PARA OPERAR EN EL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO LOCAL N.º 23 CONDICIONES TEMPORALES PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA PROVOCADA POR LA EPIDEMIA COVID-19". Asimismo, mediante Constancia de Legalidad N° CL 016-2020 la Asesoría Jurídica institucional deja constancia sobre el cumplimiento y legalidad del contenido del "ADENDUM NÚMERO TRES AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL No 23 DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO CONDICIONES TEMPORALES PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA PROVOCADA POR LA EPIDEMIA COVID-19".

**SETIMO:** Del estudio de los antecedentes relacionados, tanto con el Contrato de Arrendamiento del Local N°23 del Depósito Libre Comercial de Golfito, como con el Convenio de Concesión para operar en el Depósito Libre Comercial de Golfito, se determina la necesidad de convalidar algunos actos administrativos previos, a efectos de subsanar lo respectivo y regularizar la actuación administrativa.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

**OCTAVO:** Sobre la posibilidad de convalidación de los actos administrativos, el artículo 188 de la Ley General de la Administración Pública, en lo que interesa dispone: *“1. Cuando el vicio del acto relativamente nulo consista en la ausencia de una formalidad sustancial, como una autorización obligatoria, una propuesta o requerimiento de otro órgano, o una petición o demanda del administrado, éstos podrán darse después del acto, acompañados por una manifestación de conformidad con todos sus términos. 2. (...) 3. El saneamiento producirá efecto retroactivo a la fecha del acto saneado”.*

**NOVENO:** Específicamente, se identifica que los Adendum 1 y 2 del Contrato de Arrendamiento del Local N°23 del Depósito Libre Comercial de Golfito, adolecen de la formalidad de autorización requerida por parte del Consejo Directivo previo a su firma. Asimismo, si bien el Órgano Colegiado, según consta en el considerando cuarto del acuerdo CD-559-11-2016 del 03 de noviembre del 2016, ha sido informado y conoce la existencia del Convenio de Concesión entre JUDESUR y el IMAS para operar en el Depósito Libre Comercial de Golfito, tampoco para este acto sinalagmático existe un acuerdo de autorización del Consejo Directivo, previo a la respectiva suscripción.

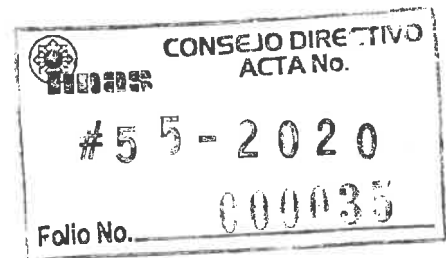
**DECIMO:** Los actos señalados en el punto anterior, fueron suscritos por las respectivas personas representantes de tales Entes con el poder suficiente para cada acto y han surtido efectos a través del tiempo en pleno cumplimiento del interés público asociado, pero ameritan ser subsanados respecto a la formalidad de la autorización por parte del Consejo Directivo y aplicarles la vía de la convalidación según los términos del artículo 188 de la Ley General de la Administración Pública.

**DÉCIMO PRIMERO:** El Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, en el numeral quinto, inciso r, establece que es una competencia del Órgano Colegiado conocer y decidir lo relacionado con la administración y forma de conducción de las Tiendas Libres de Impuestos.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Manifestar la conformidad con los términos y alcances del Convenio de Concesión para operar en el Depósito Libre Comercial de Golfito firmado el 16 de octubre del 2015 y de los Adendum 1 y 2 atinentes al Contrato de Arrendamiento de la Tienda 23 del Depósito Libre Comercial de Golfito, firmados respectivamente, el 16 de octubre de 2015 y el 7 de octubre de





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 13 DE AGOSTO 2020  
ACTA No. 55-08-2020**

2019. Se convalidan tales actos en cuanto a la formalidad de autorización, la cual, tendrá efecto retroactivo a la fecha de suscripción de cada uno de los actos antes señalados, conforme al inciso 3 del artículo 188 de la Ley General de la Administración Pública.

2. Aprobar el *"ADENDUM AL CONVENIO DE CONCESION PARA OPERAR EN EL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO LOCAL N.º 23 CONDICIONES TEMPORALES PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA PROVOCADA POR LA EPIDEMIA COVID-19"*.
3. Aprobar el *"ADENDUM NÚMERO TRES AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL No 23 DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO CONDICIONES TEMPORALES PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA PROVOCADA POR LA EPIDEMIA COVID-19"*.
4. Instruir a la Gerencia General para que proceda a firmar los documentos indicados en el por tanto segundo y el tercero.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

**8.1 TRASLADAR LA SESIÓN NO. 56-08-2020 PARA EL MARTES 18 DE AGOSTO DEL 2020.**

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente presenta la propuesta para trasladar la sesión No. 56-08-2020 para el martes 18 de agosto del 2020, debido a que el lunes 17 de agosto es feriado.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

Se hace lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 346-08-2020**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Trasladar la sesión ordinaria No. 56-08-2020 correspondiente para el lunes 17 de agosto de 2020, para el día martes 18 de agosto de 2020 al ser las 4:30 p.m.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora comenta que CONAPDIS sigue sin tener plata para mantener el Programa de Abandono, es una situación que no está encontrando solución de ninguna forma. Indica, que todavía no se ha enviado la carta al IMAS para que se vayan apoyando a las familias, porque un día el Ministerio de Hacienda dice que está resuelto y el otro día que no, por lo que cree que se va a retomar la vía que se había conversado con el señor Juan Luis Bermúdez, de pedir ayuda mientras tanto se resuelve porque no se ha podido retirar a las personas abandonadas de los hospitales.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente consulta que de cuantas personas se está hablando.

La Licda. Ericka Álvarez, señala que el programa en porcentaje se creó para atender alrededor de 90 personas, se inició el año con 1.720 y hoy día se tienen 1.908 personas, pero se tienen que retirar personas de los hospitales regionales y nacionales.

El Lic. Rolando Fernández, expresa todo el apoyo para las gestiones que vengán a este Consejo Directivo con respecto a dicho tema.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

El señor Vicepresidente cede la palabra al señor Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos.

Informa, el señor Vives Blen que ante la solicitud de información de cómo había estado la operación de atención de los vuelos, preparó una lámina muy sencilla que explica el comportamiento.



Es una apertura muy pausada, la cantidad de vuelos es muy reducida, por lo que el personal aún se mantiene con la reducción de jornada al 75%, y en el caso del Aeropuerto Juan Santamaría solo están trabajando un 25% de su jornada, lo que corresponde a día y medio.

En lo que respecta a la semana 32 que fue la semana anterior, fue la primera semana donde ya se recibieron vuelos, atendiendo en total 15 vuelos, 9 en salidas y 6 en llegadas, provenientes de Alemania, España y Estados Unidos, porque todavía siguen habiendo vuelos humanitarios, y hay unos vuelos de Houston y de la Florida que se atendieron esta semana y que corresponden a Estados Unidos como destino.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 13 DE AGOSTO 2020**  
**ACTA No. 55-08-2020**

El total de ventas en la semana 32 es de US\$16,480 (dieciséis mil cuatrocientos ochenta dólares), de los cuales el 24% se generó en salidas a pesar de hay más vuelos, y un 78% en llegadas. En llegadas siempre es el fuerte porque se tiene la Tienda No. 13 de un metraje mucho más amplio que las demás, siempre se tiene mayor impacto.

Un dato interesante es que la venta promedio por vuelo en esta semana en específico fue bastante superior a la que normalmente se tenía, en salidas \$444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares) por vuelo versus en lo que el 2019 se tenía que era \$320 (trescientos veinte dólares) por vuelo, y en llegadas se hizo por vuelo \$2.081 (dos mil ochenta y un dólares) versus el promedio del 2019 que fueron \$650 (seiscientos cincuenta dólares).

Evidentemente esta es una imagen muy focalizada de esta semana en particular, ya la semana 32 que es la que se está actualmente, los vuelos han venido con una menor cantidad de personas, por lo que la ventas promedio por vuelo han disminuido, pero ahí se está atendiendo y repartiendo sonrisas bajo la campaña de gratitud que se ha implementado para la reapertura, y esperando que muy pronto anuncien otros países que pueden ser bienvenidos en los aeropuertos, y que muy pronto se pueda abrir Liberia y ampliar la operación que se tiene en el Aeropuerto Juan Santamaría.

Las señoras directoras y señores directores agradecen la información.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:25 p.m.

  
SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ  
PRESIDENTE

  
LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS  
SECRETARIA